



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
*del Real Sitio y Villa*

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HIGIENE URBANA, LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

Nº EXPEDIENTE: CON 3/2017 SE AB



ARANJUEZ, 12 DE DICIEMBRE DE 2017

## ÍNDICE

---

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
1.1 <b>Contexto.....</b>	<b>4</b>
1.2 <b>Objeto del contrato .....</b>	<b>4</b>
1.3 <b>Normativa de carácter técnico. ....</b>	<b>5</b>
<b>2. ALCANCE DEL SERVICIO .....</b>	<b>7</b>
2.1 <b>Zonificación del servicio.....</b>	<b>7</b>
2.2 <b>Nuevas vías. ....</b>	<b>7</b>
2.3 <b>Prestación del servicio R. S. U. ....</b>	<b>8</b>
2.3.1    Recogida domiciliaria R. S. U. ....	8
2.3.2    Recogida de restos voluminosos. ....	13
2.3.3    Recogida de restos de la limpieza viaria.....	14
2.3.4    Contenerización.....	14
2.3.5    Lavado de contenedores. ....	16
2.3.6    Mantenimiento de contenedores.....	17
2.3.7    Traslado de R. S. U. al vertedero.....	18
2.4 <b>Limpieza viaria.....</b>	<b>18</b>
2.4.1    Barridos. ....	20
2.4.2    Baldeos. ....	22
2.4.3    Servicios ocasionales y/o especiales.....	23
2.4.4    Limpieza de parques, jardines y fuentes ornamentales públicas.....	25
2.4.5    Limpieza de mercados y mercadillos de venta ambulante. ....	26
2.4.6    Limpieza de alcorques, aceras e hierbas.....	26
2.4.7    Limpieza de sumideros e imbornales. Red pública de saneamiento. ....	27
2.4.8    Limpieza de aparcamientos municipales. ....	27
2.4.9    Zonas especiales.....	27
2.4.10    Otros servicios de limpieza. ....	28
2.5 <b>Gestión del punto limpio. ....</b>	<b>31</b>
2.5.1    Condiciones Generales. ....	31
2.5.2    Residuos no admisibles. ....	33
2.5.3    Horario del servicio. ....	33
2.5.4    Organización del servicio.....	34
2.5.5    Información y estadística. ....	34
2.5.6    Bienes que aporta el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.....	35

<b>3. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SERVICIO.....</b>	<b>36</b>
<b>3.1 Plan Integral de Higiene Urbana y Plan de Implantación del Servicio de Aranjuez .....</b>	<b>36</b>
<b>3.2 Relación con la ciudadanía.....</b>	<b>37</b>
<b>3.3 Uniformidad del personal y vehículos. ....</b>	<b>37</b>
<b>3.4 Vehículos y maquinaria. ....</b>	<b>38</b>
<b>3.4.1 Estado general y funcional de los vehículos. ....</b>	<b>40</b>
<b>3.5 Instalaciones fijas. ....</b>	<b>40</b>
<b>3.6 Personal.....</b>	<b>41</b>
<b>3.7 Administración. ....</b>	<b>43</b>
<b>3.8 Talleres. ....</b>	<b>43</b>
<b>3.9 Almacenes. ....</b>	<b>44</b>
<b>3.10 Salud laboral y seguridad personal. ....</b>	<b>44</b>
<b>4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....</b>	<b>45</b>
<b>4.1 Control en la ejecución del servicio.....</b>	<b>45</b>
<b>4.2 Campañas de divulgación y concienciación ciudadana.....</b>	<b>46</b>
<b>4.3 Control de la calidad y gestión medioambiental.....</b>	<b>47</b>
<b>4.4 Modificaciones del contrato. ....</b>	<b>47</b>
<b>5. ANEXOS.....</b>	<b>49</b>
<b>ANEXO I - Relación de personal subrogable. ....</b>	<b>49</b>
<b>ANEXO II – Ubicación de parques y jardines.....</b>	<b>56</b>
<b>ANEXO III – Ubicación de los solares municipales o puntos negros.....</b>	<b>63</b>
<b>ANEXO IV – Plano y bienes del Punto Limpio. ....</b>	<b>65</b>
<b>ANEXO V – Plano Municipio de Aranjuez. (Ver documento adjunto).....</b>	<b>67</b>
<b>ANEXO VI – Plano Barrio Centro. (Ver documento adjunto) .....</b>	<b>67</b>
<b>ANEXO VII – Plano Barrio Oeste. (Ver documento adjunto) .....</b>	<b>67</b>
<b>ANEXO VIII – Plano Barrio Este. (Ver documento adjunto) .....</b>	<b>67</b>
<b>ANEXO IX– Plano Barrio Sur. (Ver documento adjunto).....</b>	<b>67</b>
<b>ANEXO X – Plano Barrio Norte. (Ver documento adjunto).....</b>	<b>67</b>
<b>ANEXO XI – Plano Cortijo de San Isidro. (Ver documento adjunto).....</b>	<b>67</b>
<b>ANEXO XII – Plano Diseminado. (Ver documento adjunto) .....</b>	<b>67</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

---

### 1.1 Contexto.

La calidad de vida de una ciudad y las condiciones de su entorno, vienen fuertemente influenciadas por los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos.

Es por ello, que una vez finalizado el contrato actualmente en vigor y a la hora de planificar una nueva contratación, el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez ha procedido a revisar los criterios que inspiraban la prestación de estos servicios incorporando a esta nueva licitación los aspectos que permitan adaptar el próximo contrato a los comportamientos ciudadanos, tendencias medioambientales y sostenibilidad.

El Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez pretende con esta contratación, conseguir la más adecuada imagen de limpieza y aseo urbano del municipio, coherente con su consideración como Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad y su vocación turística, mediante la aplicación de las más modernas tecnologías y los sistemas de trabajo más apropiados, convenientemente adaptados a las características y necesidades propias de la ciudad y su entorno.

Partiendo de unos servicios de alta calidad, se incorporan al nuevo contrato nuevos criterios basados en las necesidades sociales y nuevas demandas de los vecinos y de las distintas zonas del municipio. Así se contemplan cuestiones como mayor protección al medioambiente, estabilidad en el empleo, horarios más adaptados, accesibilidad universal de contenedores, así como su estética y reducción del nivel sonoro entre otros.

Al igual que los nuevos criterios sociales, el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez dada la creciente y continua concienciación medioambiental adquiere el compromiso de minimizar el impacto ambiental comprometiéndose a hacer todos los esfuerzos posibles con el fin de garantizar la calidad de vida de sus ciudadanos con el menor impacto posible.

Debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 12.7 de la ley 22/2011, de 28 de julio de residuos, la gestión de los residuos comerciales no peligros y de los residuos industriales domésticos concedida en este pliego, no tendrá carácter de exclusividad, pudiendo ser también llevada a cabo por sus productores, a través de gestores autorizados.

Con esta nueva contratación, el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez ha planteado la gestión del punto limpio en línea con los objetivos marcados estudiando nuevas posibilidades de explotación y atendiendo a las necesidades de la ciudadanía.

### 1.2 Objeto del contrato.

El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio de gestión de **higiene urbana, limpieza viaria y gestión del punto limpio**, definidos en este Pliego.

- ✓ Recogida de los residuos sólidos urbanos (R. S. U.) y transporte de los mismos a la planta de transferencia o tratamiento. Suministro, colocación, mantenimiento y lavado de todos los contenedores para los RSU.

- ✓ Recogida selectiva y transporte de envases ligeros. Suministro, colocación, mantenimiento y lavado de todos los contenedores para los envases ligeros.
- ✓ Recogida de papel y cartón. Suministro, colocación, mantenimiento y lavado de todos los contenedores para papel y cartón.
- ✓ Limpieza viaria en todas sus modalidades contempladas en el apartado 2.4 del presente Pliego.
- ✓ Gestión del punto limpio.

El presente pliego de Prescripciones Técnicas, describe las Características Técnicas que han de regir la prestación de dichos servicios.

El ámbito territorial para la prestación de los servicios objeto de contratación comprenderá la totalidad del término municipal de Aranjuez.

El presente contrato no incluye la gestión y tratamiento de los residuos recogidos por la empresa adjudicataria, que será por cuenta de la empresa destinataria final y/o vertedero autorizado.

### **1.3 Normativa de carácter técnico.**

La normativa de aplicación para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación es la siguiente:

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente.
- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelo Contaminados.
- Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valoración establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento
- Corrección de errores del Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valoración establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Real Decreto 110/2015, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

- Real Decreto-Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente.
- Resolución de 13 de enero de 2000, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el PNRU.
- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos.
- Ordenanza Reguladora de la gestión del Punto Limpio de Aranjuez.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

## 2. ALCANCE DEL SERVICIO

---

### 2.1 Zonificación del servicio.

El ámbito territorial del contrato es la totalidad del término municipal de Aranjuez, incluidas sus entidades locales menores y la población que habita en el "diseminado".

Al ámbito del actual contrato se incorporarán en el futuro, las zonas residenciales actualmente en diseño o construcción de acuerdo con el desarrollo del planteamiento urbanístico vigente, de esta forma se podrá convenir con la adjudicataria la modificación del contrato adaptándolo a las nuevas necesidades.

Estas ampliaciones serán obligatorias para el contratista, de acuerdo con lo estipulado en el apartado de modificaciones del contrato.

Aranjuez está dividido en los siguientes barrios (se adjunta como ANEXO V – Plano del Municipio de Aranjuez).

a) Casco urbano:

- Barrio Centro (se adjunta como ANEXO VI – Plano Barrio Centro).
- Barrio Oeste (se adjunta como ANEXO VII – Plano Barrio Oeste).
- Barrio Este (se adjunta como ANEXO VIII – Plano Barrio Este).
- Barrio Sur (se adjunta como ANEXO IX – Plano Barrio Sur).
- Barrio Norte (se adjunta como ANEXO X – Plano Barrio Norte).
- Cortijo de San Isidro (se adjunta como ANEXO XI – Plano Cortijo de San Isidro).

b) Diseminado (se adjunta como ANEXO XII – Plano Diseminado).

### 2.2 Nuevas vías.

La apertura de nuevas vías, recepción de nuevas urbanizaciones será objeto de todos los puntos que le apliquen en este pliego y serán objeto de modificaciones del contrato y de revisión de cuando requiera un incremento de la dotación de medios técnicos y/o humanos adscritos al servicio.

Definidas las zonas motivo de la ampliación, se procederá conjuntamente con el contratista adjudicatario a asignar los medios técnicos y económicos necesarios para atender dicha ampliación.

La ampliación deberá ser aprobada por el pleno de la corporación, con informe previo del responsable técnico municipal.

## 2.3 Prestación del servicio R. S. U.

### 2.3.1 Recogida domiciliaria R. S. U.

El adjudicatario, deberá efectuar la recogida separada de residuos domésticos generados dentro del término municipal. El servicio de recogida y transporte de R. S. U. comprende las siguientes prestaciones:

- Contenerización de los residuos de forma separada, mediante la puesta a disposición de un parque de recipientes adecuado en función del sistema o sistemas propuestos, tanto cualitativamente, como cuantitativamente, capaz de asumir la generación de residuos ámbito de gestión.
- Recogida separada de las distintas fracciones de residuos domésticos, asimilables o comerciales, no peligrosos, mediante el vaciado de los contenedores existentes, así como de los residuos que pudieran aparecer en el entorno de los contenedores.
- La recogida comprenderá las siguientes categorías de residuos:
  - a) Fracción resto - orgánico.
  - b) Envases ligeros.
  - c) Papel/cartón.
- Transporte separado de los residuos recogidos a las plantas de destino correspondientes, garantizando que en ningún proceso de recogida y transporte se mezclen las distintas fracciones.
- Sistema avanzado de control: Con el fin de garantizar el seguimiento y control de los trabajos que realiza la flota de vehículos, las empresas licitadoras plantearán en sus ofertas un sistema de seguimiento y control de los mismos en tiempo real. Además de la localización de la flota de vehículos, se identificarán los contenedores, permitiendo controlar de forma automatizada las rutas diarias realizadas por los vehículos de recogida de residuos, el horario empleado y los contenedores recogidos en cada ruta y por cada día. Los licitadores detallarán:
  - a) Tipo y número de vehículos con equipo GPS.
  - b) Grado de información generada diariamente por el sistema.
  - c) Necesidades de mantenimiento y gestión.
  - d) Frecuencia y tiempo de actualización de información.
  - e) Equipos de telecomunicación periféricos y colaterales.
  - f) Definición de los equipos empleados, proveedor de sistemas adoptados, compromiso de contrato que garantice el mantenimiento y funcionamiento o sustitución del mismo a lo largo de la vida del contrato.

- g) La empresa adjudicataria presentará el contrato de instalación y mantenimiento definitivo antes de formalizar el contrato objeto de este Pliego.

Para este servicio, los licitadores presentarán proyecto detallado de la organización del mismo, debidamente justificado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Producción y distribución de los residuos.
- Lugares de producción y puntos de recogida.
- Organización del Servicio de Recogida de R. S. U.

Según lo establecido en la documentación técnica a valorar del ANEXO X del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Del análisis de estos factores, los licitadores decidirán los sistemas de recogida que mejor se adapten a las características urbanas y sociales de cada barrio. El licitador indicará:

- Sistema a emplear y composición del mismo.
- Itinerarios a recorrer.
- Cantidad de residuos a recoger.
- Frecuencias en las rutas de recogida. En cuanto a la recogida de R. S. U., se aplicará en cada caso la frecuencia adecuada, en función de las necesidades específicas de cada servicio, no pudiendo ser dicha frecuencia en ningún caso inferior a los mínimos fijados en estas condiciones.
- Estudio de contenerización según sistemas de recogida propuestos.

Se debe tener en cuenta que, en AGFA (barrio este), la recogida de la fracción resto, así como de los envases, se realiza con el sistema de recogida neumática (*número de expediente 2016/07 SE AB – Servicio de mantenimiento y operación de la recogida neumática del Sector AGFA*), que no es objeto de este contrato, teniéndose solo en cuenta la retirada de los contenedores compactos de 20-30 m<sup>3</sup>, desde la central de recogida situada en la calle de Cecilio Lázaro, hasta la planta de transferencia o centro de tratamiento.

Los residuos retirados se trasladarán hasta un centro o vertedero autorizado de R. S. U., quedando prohibida la descarga de basuras en cualquier otro punto. Cualquier modificación del centro de tratamiento será comunicada por los Servicios Técnicos Municipales a la empresa adjudicataria.

El adjudicatario tendrá máximo cuidado en la ejecución de los servicios prestados con el objeto de no ensuciar las aceras y calzadas, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos que se vierten y quedando totalmente prohibido el rebusco, selección o cualquier manipulación de las basuras detritus, etc. Los restos que se vierten en la vía pública serán automáticamente retirados por los empleados que forma en el equipo de recogida o de cualquier otra forma alternativa.

### 2.3.1.1 Recogida de la fracción resto - orgánico:

Los trabajos consistirán en retirar la fracción resto (materia orgánica y otros) de los Residuos Sólidos Urbanos (R. S. U.) de carácter domiciliario, que seleccionada en origen por los ciudadanos y colocada en bolsas, sea depositada en los recipientes normalizados (contenedores), que se encontrarán en las proximidades de los domicilios o establecimientos públicos y privados, comercios, oficinas, hoteles, bares, etc.

Los licitadores, deberán proponer en sus ofertas un proyecto de contenerización, fijado el sistema de recogida, para la fracción resto de R. S. U. cuyo objetivo básico sea definir y establecer las necesidades particulares de este tipo de recogida por zonas y la ubicación punto por punto de cada contenedor a implantar, así como las características y control, teniendo en cuenta en la implantación de los mismos que éstos no afecten al tráfico rodado y contemple la seguridad de los peatones.

Los licitadores señalarán en su proyecto de organización del servicio de recogida de R. S. U., los horarios detallados de comienzo y final del servicio en cada zona o sector, así como los itinerarios de los vehículos recolectores en la correspondiente planimetría en soporte papel e informatizada.

En este proyecto de contenerización, se acometerá la valoración por adquisición, distribución, instalación, control e identificación de dichos contenedores y como consecuencia, se incluirá en el estudio de costes.

La recogida de la fracción resto se efectuará con una frecuencia diaria (7 veces/semana) bien en jornada diurna, o nocturna, según se desprenda del estudio de rutas y operatividad del servicio. La frecuencia de recogida podrá variarse en las entidades locales menores y diseminados, siempre y cuando quede suficientemente justificado y analizado en el plan integral. La ejecución del servicio los días 24 y 31 de diciembre deberá llevarse a cabo con anterioridad a las 20:00.

La fracción resto se recogerá de los recipientes que la contengan, depositando los residuos en vehículos recolectores-compactadores y revertiendo los contenedores una vez vacíos, a su lugar de origen, perfectamente colocados.

No se permite el trasvase de basuras de un vehículo a otro en la vía pública, salvo supuestos de imperiosa necesidad, como avería grave o siniestro de un vehículo, en cuyo supuesto el trasvase se realizará de forma que no se produzcan derrames o malos olores.

Los vehículos que realizan el servicio, se situarán en lo posible, de forma que no obstaculicen el tránsito en la vía pública, respetarán la ordenación municipal del tráfico de la ciudad, y no podrán estar estacionados o aparcados en la vía pública.

Los objetos de valor que el contratista encuentre entre los residuos, deberán ser entregados a la Policía Local de Aranjuez.

Será de obligado cumplimiento la normativa referente a ruidos sobre maquinaria en la vía pública.

#### 2.3.1.2 Recogida domiciliaria de la fracción envases:

Se pretende con este servicio la recogida selectiva de los distintos envases ligeros existentes y que son generados en la ciudad. Para ello, los licitadores en su oferta deben presentar un plan de prestación del servicio teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

El servicio comprenderá la recogida, vaciado, y transporte de envases ligeros al centro de tratamiento correspondiente.

Se deberá proponer un proyecto de contenerización una vez fijado el sistema de recogida cuyo objetivo básico sea definir y establecer las necesidades particulares de este tipo de recogida por zonas y la ubicación punto por punto, de cada contenedor a implantar, así como las características y el control de los mismos.

En el proyecto de contenerización, se acometerá la valoración por adquisición, distribución, instalación y control de dichos contenedores.

La recogida de envases ligeros se realizará con la frecuencia necesaria, de forma que no se desborden los elementos de contención que se coloquen, por falta de capacidad de los mismos. La frecuencia de recogida será la que resulte del volumen de contenerización en función del sistema de recogida empleado, quedando perfectamente justificado en el estudio del plan integral. En cualquier caso, todos los contenedores deberán vaciarse al menos cuatro veces por semana, bien en jornada diurna, o nocturna, según se desprenda del estudio de rutas y operatividad del servicio. La frecuencia de recogida podrá variarse en las entidades locales menores y diseminados, siempre y cuando quede suficientemente justificado y analizado en el plan integral.

En aquellos casos en que los Servicios Técnicos, comprueben que la frecuencia de vaciado es insuficiente para garantizar la disponibilidad mínima del volumen de llenado de los contenedores, el concesionario está obligado a incrementar la frecuencia de vaciado.

Con independencia de la frecuencia de vaciado de los contenedores, el concesionario vendrá obligado a acomodar la frecuencia de vaciado a la velocidad de llenado de los mismos, aumentando dicha frecuencia si fuera preciso, para así mantener permanentemente disponible la capacidad de depósito en los contenedores, sin que ello suponga incremento alguno del precio de adjudicación.

Los licitadores señalarán en su proyecto de organización del servicio de recogida de envases los horarios detallados de comienzo y final del servicio en cada zona o sector, así como los itinerarios de los vehículos recolectores en la correspondiente planimetría en soporte papel e informatizada.

Será de obligado cumplimiento la normativa referente a ruidos sobre maquinaria en la vía pública.

#### 2.3.1.3 Recogida de la fracción papel:

El servicio consiste en la recogida y transporte del papel - cartón mediante contenedores monomateriales, el mantenimiento y reparación de los contenedores.

Los licitadores, deben proponer en sus ofertas, un proyecto de contenerización para la fracción papel - cartón, en función del sistema de recogida propuesto, cuyo objetivo básico, sea definir y establecer las necesidades particulares de este tipo de recogida por zonas y la ubicación, punto por punto de cada contenedor a implantar, así como las características y control de los mismos.

Este servicio comprende:

- La recogida selectiva de papel - cartón, a través de contenedores monomateriales correctamente identificados, que se encuentren situados en las diferentes calles del casco urbano en cualquier modalidad.
- El transporte a una planta de almacenaje o de clasificación de papel - cartón.
- La instalación, el mantenimiento, la limpieza y reposición de los contenedores.
- Recogida mediante contenedores

Generalidades del servicio:

El servicio de recogida selectiva de papel - cartón mediante contenedores, consistirá en la recogida selectiva, específica y separada del resto de residuos urbanos. Para tal fin se instalarán en la vía pública contenedores monomateriales para su posterior transporte a las instalaciones de almacenaje o de clasificación.

El servicio estará destinado al conjunto de generadores de residuos de papel - cartón del municipio de Aranjuez, comprendiendo, fundamentalmente, a los generadores domésticos, así como a comercios, centros escolares, instituciones, centros administrativos, oficinas y en general cualquier actividad del sector comercial y de servicios que genere papel - cartón.

La recogida y transporte de los residuos de papel - cartón se efectuará mediante vehículos autocompactadores apropiados.

La frecuencia del vaciado de los contenedores de papel - cartón será aquella que asegure que, en todo momento, el material depositado en cada contenedor en cuestión, no supere el 75% de su capacidad de llenado. Todo ello, en función del volumen de contenerización, según sistema de recogida empleado, que vendrá perfectamente detallado en el estudio del plan integral. En cualquier caso, todos los contenedores deberán vaciarse al menos tres veces por semana.

En aquellos casos en que los Servicios Técnicos comprueben que la frecuencia de vaciado es insuficiente para garantizar la disponibilidad mínima del 25% del volumen de llenado de los contenedores, el concesionario está obligado a incrementar la frecuencia de vaciado, hasta garantizar la disponibilidad exigida.

Con independencia de la frecuencia de vaciado de los contenedores el concesionario vendrá obligado a acomodar la frecuencia de vaciado a la velocidad de llenado de los mismos, aumentando dicha frecuencia si fuera preciso, para así mantener permanentemente disponible la capacidad de depósito de papel-cartón en los contenedores, sin que ello suponga incremento alguno del precio de adjudicación.

El adjudicatario deberá prever los refuerzos necesarios para los períodos punta de producción de papel - cartón en los cuales los medios ordinarios de recogida puedan resultar insuficientes, muy en particular los períodos estivales, Fiestas Navideñas y Semana Santa.

Se deberá coordinar el calendario y horario de recogida de papel - cartón con el calendario y horario de otros servicios de recogida, para así alcanzar una mayor eficacia en el servicio.

El equipo de recogida vaciará los contenedores de papel - cartón de acuerdo con el calendario de recogida establecido, con independencia del nivel de llenado que cada contenedor en cuestión pudiera tener en el momento de acceder al punto de basura.

Es obligación del contratista la recogida de cualquier residuo de papel - cartón que por el motivo que fuese se encuentre fuera de los contenedores, ya sea en el suelo o encima de los mismos.

Los contenedores cada vez que se vacíen, deberán colocarse nuevamente en su emplazamiento original y siempre de forma que la boca de carga resulte accesible a los usuarios, en una posición cómoda, sin ningún estorbo que se interfiera entre el contenedor y el usuario (mobilario urbano, farolas, papeleras, etc.) y en la que se encuentren protegidos ante cualquier situación de peligro (atropello, caída, etc.).

El papel - cartón recogido será transportado y entregado en las instalaciones de almacenaje o de clasificación para su posterior reciclaje.

### **2.3.2 Recogida de restos voluminosos.**

Se establecerá un servicio diferenciado para la recogida de residuos voluminosos (mobilario, embalaje y otros útiles similares de desecho, electrodomésticos y otros enseres voluminosos), ya que, por su naturaleza, dimensiones, volumen, peso y demás características, hace que tengan que ser recogidos de un modo diferente.

No serán objeto de la presente recogida aquellos productos que contengan líquidos y que no fueran envasados o aquellos que siéndolo resulten de manipulación peligrosa. Quedan excluidos los escombros y cualquier tipo de electrodomésticos de carácter industrial o comercial.

La operatividad y funcionamiento del servicio se realizará recogiendo estos residuos en la forma prevista por la Ordenanza.

Este servicio se prestará a solicitud de los vecinos mediante llamada telefónica a la instalación fija del contratista.

Será obligación del contratista la recogida de cualquier residuo voluminoso que por el motivo que fuese se encuentre en la vía pública, aunque no hubiese existido comunicación previa.

La frecuencia de este servicio se realizará como mínimo 5 días por semana, en cualquier caso, la respuesta a la llamada telefónica del correspondiente servicio, no será nunca superior a 24 horas.

Los licitadores deberán presentar estudio detallado del servicio, justificando los equipos a emplear y constitución de los mismos, de forma que permita la realización de los trabajos con una actividad tal, que el tiempo transcurrido entre el aviso telefónico y su ejecución nunca sea superior a 24 horas.

El adjudicatario deberá entregar a los Servicios Técnicos Municipales, partes y estadísticas del número de avisos realizados por día y por mes.

El transporte se realizará al centro de tratamiento correspondiente. El adjudicatario deberá clasificar y depositar estos residuos en el Punto Limpio Municipal.

#### 2.3.3 Recogida de restos de la limpieza viaria.

Este servicio contemplará la recogida de los residuos procedente de la limpieza de las vías públicas, limpiezas urbanas y recogida de papeleras en general (todas las existentes incluidas las situadas en recintos de parques infantiles), así como los procedentes de la limpieza del mercado y zonas de alta ocupación pública.

Los residuos procedentes del barido manual serán recogidos en bolsas, sacos de plástico o material resistente a las roturas, no pudiendo ser depositados directamente sin envasar al recipiente que los vaya a contener.

El adjudicatario coordinará para la retirada de estos residuos los equipos de recogida de R. S. U. y limpieza viaria, de acuerdo con los itinerarios, horarios, frecuencias, modalidades, etc.

#### 2.3.4 Contenerización.

Corresponde al adjudicatario la instalación, distribución, mantenimiento, reposición y conservación, a lo largo de la vida del contrato, de los recipientes necesarios para garantizar el depósito y recogida separada de los residuos domésticos y comerciales, según el sistema de recogida propuesto en el estudio del Plan Integral.

Todos los recipientes instalados, cumplirán las normas internacionales vigentes, en cuanto a calidad, funcionalidad y accesibilidad universal, que garanticen su idoneidad para el uso por parte de todos ciudadanos.

Todos los recipientes de nueva aportación o implantación, así como los empleados en reposiciones o sustituciones a lo largo de la vida del contrato, pasarán a ser de

titularidad municipal, al final de la vida del mismo, junto con los existentes anteriormente.

Los licitadores propondrán las ubicaciones de los recipientes en la vía pública, perfectamente definidas y justificadas en sus ofertas, atendiendo a criterios de eficiencia, económicos, organizativos, de proximidad, accesibilidad para los usuarios, de salud y de seguridad pública.

El adjudicatario, está obligado a ampliar el número de recipientes, en caso de que fuera necesario y a petición del Ayuntamiento, como consecuencia del incremento de residuos de forma puntual o permanente, nuevas construcciones, etc.

Todas las nuevas unidades de recipientes que fuesen necesarios instalar en el ámbito de prestación del contrato, así como las reposiciones a causa de deterioro o avería, correrán a cargo del adjudicatario.

El número de contenedores actual en la ciudad de Aranjuez es el siguiente:

FRACCIÓN	LITROS	NÚMERO TOTAL	
FRACCIÓN RESTO – ORGÁNICO (R. S. U.)	2.400 LITROS (Contenerización carga lateral)	350	658
	800 LITROS (Contenerización carga trasera superficie)	308	
FRACCIÓN ENVASE	2.400 LITROS (Contenerización carga lateral)	208	217
	800 LITROS (Contenerización carga trasera superficie)	9	
FRACCIÓN CARTÓN	3000 LITROS (Contenerización carga lateral)	176	

Además del listado anteriormente referido, el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez cuenta con un sistema de contenerización soterrado en:

LISTADO DE CONTENEDORES SOTERRADOS Y UBICACIÓN			
NÚMERO			UBICACIÓN
R. S. U.	ENVASES	CARTÓN	
2	1	1	CALLE VALERAS / COLEGIO LOYOLA
2	1	1	CALLE VALERAS / ROSA
2	1	1	CALLE VALERAS / SAN PASCUAL
2	1	1	CALLE POSTAS / NARANJA

2	1	1	CALLE POSTAS / AVENIDA DE LA PLAZA DE TOROS
2	1	1	CALLE SAN ANTONIO / POSTAS
2	1	1	CALLE REAL / GOBERNACIÓN
2	1	1	CALLE PRÍNCIPE / FOSO
2	1	1	CALLE PRÍNCIPE / STUART
2	1	1	CALLE REY / PRÍNCIPE
2	1	1	CALLE MONTESINOS / INFANTAS
2	1	1	CALLE SAN ANTONIO / CALLE CAPITÁN
2	1	1	CALLE SAN ANTONIO / REY
2	1	1	CALLE SAN ANTONIO / MONTESINOS
2	1	1	CALLE INFANTAS / CAPITÁN
2	1	1	CALLE REY / AVENIDA DE LA PLAZA DE TOROS
2	1	1	CALLE REY / SAN PASCUAL
2	1	1	CALLE REY / GOBERNADOR

### 2.3.5 Lavado de contenedores.

Todos los recipientes destinados a los servicios cuya recogida sea por cuenta del adjudicatario, deberán ser lavados con una frecuencia mínima de una vez al mes durante los meses de septiembre a mayo y dos veces al mes durante los meses de junio a agosto, independientemente del sistema de contenerización utilizado.

En el caso de los contenedores de papel la frecuencia mínima de lavado será de una vez al trimestre.

La frecuencia mínima se verá modificada a más, si el aspecto del recipiente no fuese el adecuado a juicio del Ayuntamiento.

La operación de lavado, se realizará mediante procedimientos y productos autorizados por el Ayuntamiento, a propuesta del contratista.

El contratista deberá llevar a cabo la limpieza mecánica interior y exterior de los contenedores, incluyendo su desinfección y desinsectación, para la cual se utilizarán los medios adecuados. El licitador presentará detalladamente el sistema elegido para la realización de los trabajos de limpieza tanto de maquinaria como de productos a emplear.

El control del servicio de lavado de contenedores se realizará de manera que en todo momento se tenga constancia de la situación de cada contenedor frente a su

programa de lavado. Cada contenedor dispondrá de una pegatina que indique la última fecha de lavado.

El adjudicatario presentará mensualmente parte de limpieza de contenedores en el Ayuntamiento.

Los licitadores, en su propuesta con respecto a este servicio, deben hacer constar y justificar:

- Sistema y metodología de los trabajos.
- Número de equipos a emplear y su composición.
- Horarios y frecuencia de la actuación.

#### **2.3.6 Mantenimiento de contenedores.**

El servicio de mantenimiento, deberá proceder a la reparación, puesta en buen estado y funcionamiento normal en el plazo máximo de 24 horas a partir de la detección de la deficiencia de los contenedores deteriorados, en caso de no ser posible su reparación, procederá a su sustitución por otro igual al averiado y en condiciones normales de funcionamiento.

Solo podrán repararse los contenedores "in situ" si la deficiencia observada es de fácil subsanación, debiendo en caso contrario ser trasladado al taller para su reparación.

Los trabajos se realizarán sin alterar el servicio de recogida de residuos ni reducir el volumen de contenerización puesto a disposición de los usuarios, por lo que el adjudicatario deberá contar con un stock suficiente en las dependencias de la empresa.

El control de operaciones en cada contenedor se realizará de forma informática, con el fin de conocer en todo momento:

- La ubicación exacta del contenedor.
- Últimas operaciones de mantenimiento realizadas.
- Situación respecto del programa de mantenimiento general.
- Estado de conservación.

Los licitadores en su propuesta con respecto a este servicio deben hacer constar y justificar:

- Sistema y metodología de los trabajos.
- Número de equipos a emplear y su composición.
- Horario y frecuencia de las actuaciones.

En caso de los contenedores soterrados existentes en la localidad, deberá reflejar en su propuesta los trabajos a desarrollar en la limpieza, mantenimiento y reparaciones

de averías en el conjunto de las islas soterradas, tanto hidráulico como mecánicas, así como las frecuencias en lavados de fosos y lavado de buzones.

Los objetivos requeridos son:

- Que los contenedores siempre estén operativos y a punto para su utilización.
- Que estén en buenas condiciones de higiene, limpieza y mantenimiento.
- Que se resuelvan con rapidez las averías y desperfectos.
- El servicio de mantenimiento y limpieza de los contenedores soterrados serán a cargo del concesionario, incluidos todos los repuestos y piezas necesarias.

#### **2.3.7 Traslado de R. S. U. al vertedero.**

Todos los residuos retirados de la vía pública serán transportados hasta los centros de transferencia - valorización específicos para cada fracción, asumiendo el concesionario, en su caso, los costes derivados de la gestión del residuo, a excepción de las tasas de vertido.

La tarea de descarga de residuos en los centros correspondientes, queda incluida dentro de las obligaciones del prestador del servicio.

#### **2.4 Limpieza viaria.**

Para la correcta definición de los servicios de limpieza viaria se procede a la clasificación del viario público, en función de la frecuencia mínima de prestación del servicio. Durante la ejecución del contrato, la extensión de estos niveles podría variar en función del reurbanizado de las calles del municipio. Corresponde a la limpieza viaria las operaciones básicas necesarias para limpiar y mantener limpias las calles, plazas, calzadas, espacios públicos (parques y zonas verdes), y otros de la ciudad.

Durante la ejecución del servicio, aquellos objetos de valor que no tengan la consideración de residuos, y que procedan a retirarse bien por iniciativa del adjudicatario o a instancia de los Servicios Técnicos Municipales, serán depositados donde éstos indiquen, con objeto de que sus propietarios puedan recuperarlos. Si como consecuencia de los trabajos de limpieza viaria, se manchan o ensucian fachadas de edificios, el adjudicatario deberá proceder a su correcta limpieza. Cualquier accidente en la vía pública o vertido o derrame de la maquinaria, deberá atenderse de inmediato, adoptando las medidas correctoras necesarias para la adecuada conservación de la vía pública.

Los vehículos del servicio se situarán en lo posible de forma que no obstaculicen el tránsito de la vía pública, respetando la ordenación municipal de tráfico de la ciudad, no pudiendo estacionar en la vía pública. En el supuesto de baldeo, los vehículos deberán transitar por las vías de la forma más adecuada y podrán hacerlo en dirección prohibida cuando así esté justificado para favorecer la conducción del agua. En ese caso, se realizará a horas que no interfieran en el tráfico rodado y se comunicará previamente a la Policía Local para su debida autorización.

El nivel de limpieza deberá ser óptima, eliminando todos los productos y residuos de las aceras y sus alcorques, calzadas, paseos, plazas, zonas ajardinadas, áreas de

juegos infantiles, parques o cualquier espacio urbano de uso público, incluido en el ámbito territorial de la prestación. Queda excluido de la prestación de este servicio, los parques, calles y espacios de titularidad privada.

Los trabajos de limpieza en ningún caso supondrán la realización de labores específicas de jardinería.

Este objetivo se cumplirá con una concreta selección de los sistemas de trabajo para cada operación a realizar, eligiendo en cada caso, la composición del equipo, el rendimiento y la frecuencia de actuación que consideren más conveniente, según los niveles de limpieza establecidos en cada zona.

La organización de los servicios de limpieza viaria se efectuarán de acuerdo con las características de las calles, grado de suciedad, tipo de pavimento, anchos de acera, calzadas y metros lineales de bordillo, etc., realizando las operaciones convenientes, de entre las cuales destacamos las siguientes:

- Los servicios de limpieza viaria se desarrollarán preferentemente en horario diurno, excepto en aquellas zonas en que la aplicación de determinadas operaciones de limpieza sea aconsejable realizarlas en horario nocturno.
- La frecuencia de aplicación de cada una de las modalidades definidas en los apartados anteriores, serán detalladas para cada una de las zonas de la ciudad por el licitador en su memoria de forma justificada, detallando el personal y medios mecánicos asignados a cada uno de los servicios mediante recorridos planimétricos. Estos recorridos irán acompañados de la correspondiente relación literal y ordenada de las vías y espacios públicos en que se desarrollan.

Las empresas licitadoras se ajustarán en sus ofertas a la relación de vías públicas para los que se establecen los siguientes niveles de prestación para los distintos sectores en los que se organice el servicio:

- a) NIVEL I (Centro histórico, zonas peatonales y/o semipeatonales, plazas públicas, accesos a colegios, accesos a edificios públicos).
  - Barrido diario manual, combinado con barrido mecánico en jornada de mañana, todos los días del año incluidos domingos y fiestas.
  - Barrido de mantenimiento en jornada de tarde, de lunes a domingo.
- b) NIVEL II (Zonas del casco urbano no incluidas en los niveles I y III).
  - Barrido diario manual, combinado con barrido mecánico en jornada de mañana, todos los días del año, salvo domingos y festivos.
  - Barrido de mantenimiento en jornada de tarde, tres días a la semana.
- c) NIVEL III (Polígonos Industriales y zona periférica del casco urbano).
  - Barrido manual tres veces por semana, combinado con barrido mecánico en jornada de mañana.

#### 2.4.1 Barridos.

El barrido manual consiste en la limpieza detallada de aceras, paseos, plazas, calzadas, etc., muy especialmente en las proximidades de los bordillos. Incluye asimismo la eliminación de hierbas o plantas de brote espontáneo, que pudieran generarse en las superficies pavimentadas de aceras y vías de rodadura. Con el fin de conseguir mayor duración en estas labores, podrían utilizarse herbicidas bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.

Los barridos deberán llevarse a cabo como mínimo en las modalidades de:

- a) Barrido manual.
- b) Barrido mecánico.
- c) Barrido de mantenimiento.

Cualquiera que sea la modalidad, esta operación de limpieza comprende la recogida y posterior transporte al lugar en que se ubique la planta de vertido o tratamiento, de todos los desperdicios existentes en aceras, calzadas o cualquier espacio público objeto de la limpieza.

Los desperdicios objeto del barrido serán con carácter general los que se indican a continuación:

- Los producidos por la circulación peatonal rodada.
- Los restos de la recogida de basuras domiciliarias, en aquellos casos en que eventualmente pudieran aparecer sobre el pavimento.
- Las hojas del arbolado.
- Los excrementos de los animales.
- Cualquier desperdicio o residuo depositado en la vía pública, que pueda ser admitido y transportado por el equipo de barrido.

Se prestará especial atención a:

- La proximidad de mercados o galerías de alimentación.
- La proximidad de los contenedores de recogida de carácter domiciliario o destinados a la recogida selectiva.
- Las partes de calzada donde se suelen acumular los residuos desplazados por la circulación rodada.
- La proximidad a las paradas de transporte público, accesos a centros educativos o culturales, sanitarios, entorno de otros centros y zonas con elevado tránsito peatonal, etc.
- De forma general, las zonas donde se acumulen residuos por cualquier razón.

Las distintas modalidades de barrido se elegirán para cada zona en función de:

- Ventajas y limitaciones de cada una.
- Posibilidades y exigencias del entorno, debido al ancho de aceras y calzadas, estacionamientos, densidad del tráfico rodado y peatonal, densidad del mobiliario urbano, arbolado, densidad y tipo de población, etc.

#### 2.4.1.1 Barrido manual:

Este Trabajo consistirá en la limpieza detallada de las aceras, paseos, plazas, calzadas, muy especialmente en las proximidades de los bordillos, incluyendo los alcorques, setos, parterres, zonas verdes, vaciado de papeleras, etc., y de manera específica los excrementos caninos.

Las labores serán realizadas por equipos de trabajo formados por uno o más operarios, equipados con las herramientas necesarias para desempeñar con eficacia su cometido y que como mínimo serán: carro portacubos/bolsas, escobas, palas, recogedores, etc.

Este servicio se complementará con el de recogida y transporte de R. S. U. para la recogida de los residuos acumulados, de modo que en ningún momento estos queden amontonados en la vía pública.

Su ámbito de aplicación preferente será:

- En los casos donde no sea posible o aconsejable la mecanización.
- Como complemento de barridos mecánicos, con el fin de asegurar la limpieza de las partes de calzada o aceras no accesibles a las máquinas.
- En los parques, zonas infantiles y zonas verdes.

Para ese tipo de tratamiento, los ofertantes explicarán con el máximo detalle:

- La constitución, los medios y herramientas del o de los distintos equipos de barrido manual, así como los criterios que se adoptaran para elegir entre los distintos equipos propuestos.
- Sistema previsto para el transporte al centro de eliminación o planta de vertido, de los productos procedentes del barrido.

#### 2.4.1.2 Barrido mecánico:

Se trata de un servicio análogo al barrido manual pero efectuado por máquina especializada con su conductor. Será de aplicación en aquellas vías públicas y acera que por sus características lo permitan.

Las máquinas utilizadas serán las idóneas para recoger todos los residuos que se vayan acumulando e irán provistas de dispositivos automáticos de humectación a fin de evitar la formación de polvo.

Su ámbito de aplicación preferente será:

- En la medida de lo posible, las calles sin estacionamiento o con estacionamiento unilateral.
- En las vías de acceso y vías de intenso tráfico rodado.
- En aceras y paseos (con máquinas que no afecten por su peso al pavimento) cuyo ancho y ausencia de obstáculos, permita el paso de la máquina, y que por su uso se considere conveniente.
- En zonas peatonales.

Los licitadores determinarán detalladamente:

- Las vías, calles o tramos de calles donde prevén el barrido mecánico.
- Los tipos de máquinas propuestas, así como sus capacidades, en función de las características de vías o calles en que prestaran servicio.
- Los sistemas de vaciado y transporte de residuos que se emplearán.
- Número de las distintas máquinas en el parque de Aranjuez.

#### 2.4.1.3 Barrido de mantenimiento:

El barrido de mantenimiento o repaso, tiene por objeto la recogida de los residuos más significativos de entre los que son objeto de barrido manual sin que sea necesario un barrido sistemático de la totalidad de las superficies viales, sino solamente de las zonas donde se observen deficiencias.

Estos trabajos, consistirán preferentemente en la limpieza de las aceras, paseos, bordillos, parterres, zonas verdes y vaciado de papeleras, propios de las operaciones de barrido, con atención prioritaria a las zonas que presentan suciedad después de las operaciones básicas realizadas.

Esta operación se realizará en aquellas calles que previamente y dentro del mismo día hayan sido tratadas, pero que, por sus condiciones urbanísticas, de actividad comercial o turística, tránsito peatonal, etc., requieran elevados niveles de limpieza.

El licitador explicará detalladamente, tipo de equipo, ámbito de aplicación que será preferentemente en el Casco Histórico y frecuencia de actuación.

#### 2.4.2 Baldeos.

Estos trabajos consistirán en lavar debidamente las aceras, plazas, paseos y calzadas mediante el lanzamiento de agua a presión con mangueras en aquellos puntos que requieran elevados niveles de limpieza.

Este tratamiento se efectuará en combinación con el barrido y en particular en los siguientes casos:

- Para desplazar hacia el bordillo los residuos objeto de barrido situados bajo los vehículos estacionados y por tanto, no accesibles a la escoba del barrendero o al barrido mecánico.
- Para llevar a cabo una limpieza en profundidad de aceras y calzadas, pensada principalmente para la eliminación del polvo, tierra y pequeños residuos incrustados en los relieves del pavimento, manchas, etc.

Por tanto, será de aplicación en:

- Las calzadas de la ciudad, con distinta frecuencia en función de sus necesidades.
- Las aceras y zonas pavimentadas que debido a su importancia necesiten un tratamiento especial.

Dentro de las distintas modalidades de baldeo se llevarán a cabo como mínimo las siguientes:

**Baldeo mecánico:** Cuando el lanzamiento de agua a presión sobre el pavimento se efectúa mediante vehículos cisternas o máquinas dotadas de los dispositivos adecuados.

**Baldeo mixto:** Como combinación de baldeo mecánico mediante rampa y/o baldeo manual con manguera conectada al vehículo nodriza y dirigido a zonas no accesibles al mismo.

El licitador ofrecerá para cada zona a tratar, la modalidad que considere más apropiada según su criterio teniendo en cuenta:

- Ventajas en cuanto a eficiencia, resultado y coste y limitaciones de cada modalidad.
- Posibilidades y exigencias del entorno, considerando: Ancho de aceras y calzadas, pendientes y sentido de la circulación, naturaleza y estado del pavimento, características de la red de alcantarillado e imbornales, niveles de acera con respecto a entradas de portales, viviendas y comercios.

El licitador indicará calles o zonas y aceras donde aplicará cada tipo de baldeo, así como la frecuencia y horarios de barrido y circulación de vehículos y/o peatones. Se tendrá especial consideración a la Plaza de la Constitución y a los bulevares de Calle Capitán, Calle Príncipe y Calle Infantas.

Se explicará claramente en la oferta la constitución de los tipos de equipos a emplear (personal, máquinas, accesorios, útiles, etc. para cada caso).

#### **2.4.3 Servicios ocasionales y/o especiales.**

##### **2.4.3.1 Celebraciones y festividades:**

Como consecuencia de la concentración que se produce en los distintos actos y eventos programados en las diversas celebraciones festivas que tienen lugar en el municipio de Aranjuez, es necesario prever un refuerzo en los servicios

de limpieza. Este refuerzo es particularmente necesario en ciertas partes de la ciudad, donde tienen lugar los referidos eventos.

A tal efecto los licitadores deberán considerar, durante las jornadas necesarias que especificarán en sus ofertas, y en las zonas que se considere más conveniente, la participación de medios de refuerzo que lleven a cabo una serie de tratamientos de limpieza y la consiguiente retirada de residuos mediante los equipos que se consideren más apropiados.

Se diferenciarán los medios específicos de refuerzo y las jornadas en que se ha previsto su participación, tanto en:

- Fiestas Patronales de San Isidro y San Fernando (mayo/junio)
- Fiestas Populares (agosto/septiembre)
- Carnaval.
- Navidad.
- Reyes.
- Semana Santa
- Ferias o concentraciones populares.
- Campañas electorales.
- Otros acontecimientos.

#### 2.4.3.2 Limpieza en época de caída de hoja:

En época de caída de la hoja, los licitadores deberán prever los medios de refuerzo que consideren más apropiados, de modo que este fenómeno no suponga la sobrecarga de los medios adscritos a la limpieza el resto del año y el nivel de calidad en la prestación de los servicios permanezca invariable.

Para las calles arboladas con sistemas de riego por inundación mediante caceras de riego, la retirada de la hoja se realizará con el objetivo de que éstas mantengan su funcionalidad en época de riego, es decir desde abril a septiembre. Estas calles son:

- Calle La Reina.
- Calle Joaquín Rodrigo.
- Calle de la Escuadra.
- Carretera de Toledo.
- Calle San Antonio (tramo comprendido entre las calles de Valeras y Toledo).
- Calle de Chillones.

- Otras a indicar por los Servicios Técnicos Municipales según las distintas necesidades de forma anual.

#### 2.4.3.3 Limpieza en actos públicos o concentraciones:

Contempla este servicio la limpieza de aquellas zonas que presenten elevados índices de suciedad, por encima del que corresponde por la actividad ciudadana normal, como consecuencia de manifestaciones o actos en la vía pública, actividades deportivas, etc.

Éstas implicarán la obligación del adjudicatario de realizar las limpiezas, y/o actuaciones pertinentes, de modo que se mantenga el nivel de limpieza adecuado, sin contraprestación económica para el Ayuntamiento.

Los trabajos de limpieza se llevarán a cabo inmediatamente antes y después de terminados los actos. Cuando proceda en ambos casos, según necesidades.

La limpieza de las zonas en que tengan lugar dichos actos públicos o concentraciones populares se llevará a cabo tanto con los medios materiales de la contrata que sean necesarios, adecuadamente organizados con el objeto que no suponga un detrimiento para el desarrollo normal de las labores habituales de limpieza, como también mediante el personal de refuerzo que sea preciso.

Los licitadores señalarán en sus ofertas, los medios de refuerzo que se prevén para llevar a cabo estas labores, y la organización prevista a tal efecto.

#### 2.4.3.4 Limpieza de pintadas, carteles y pegatinas:

Este Servicio tiene por objeto la eliminación de pintadas, carteles, pegatinas, etc. que son colocados sobre fachadas de edificios, muros de parques, señales de tráfico, semáforos y farolas que sean de titularidad municipal.

Los licitadores propondrán los medios que consideren mejor que se adaptan a la prestación de esta labor, con la organización y metodología que crean más conveniente.

#### 2.4.4 Limpieza de parques, jardines y fuentes ornamentales públicas.

El servicio de limpieza de parques y jardines integra:

- Barrido diario manual, combinado con el barrido mecánico cuando éste sea necesario, siempre y cuando se garantice el estado de conservación de las zonas ajardinadas.

Las zonas que integran el servicio de limpieza de parques y jardines están contempladas en el ANEXO II del presente Pliego.

En cuanto al supuesto de limpieza de fuentes ornamentales públicas, la empresa adjudicataria deberá realizar las labores de limpieza y desinfección de las fuentes públicas del caso urbano, debiendo eliminar periódicamente todo tipo de residuos que

en ellas existan (flotantes, fondo y paredes del vaso, pintadas o incrustaciones). Los trabajos más especiales de conservación, como la pintura o todo tipo de revestimientos, corresponderán a los Servicios Técnicos Municipales. Se excluye de este servicio las actuaciones sobre control de legionella. Las fuentes ornamentales públicas referidas son las siguientes:

- Cervantes.
- Príncipe.
- Pozo de la Nieve (ría).
- Joaquín Rodrigo (entre Infantas y Príncipe).
- Plaza de la Unesco.
- Avda. de las Artes.
- Cortijo de San Isidro.

#### 2.4.5 Limpieza de mercados y mercadillos de venta ambulante.

El Ayuntamiento de Aranjuez tiene actualmente autorizada la instalación de un mercadillo ambulante con carácter semanal, en el que debido a la importante actividad que presenta, genera un gran volumen de residuos y desperdicios, así como manchas en el pavimento.

Los licitadores propondrán los medios mecánicos y manuales que consideren más apropiados y la organización precisa para la limpieza del área de ocupación del mercado semanal y su zona de influencia. Debe asegurarse que antes de las 18:00 horas, esta área quede totalmente libre de residuos y en su nivel de limpieza apropiado, similar al que presenta con anterioridad al desarrollo de la actividad comercial.

El servicio de limpieza en mercados y mercadillos de venta ambulante incluirá la limpieza de las instalaciones sanitarias en el Mercado situado en Calle Valeras.

En el caso que el Ayuntamiento cambie por intereses municipales el lugar de emplazamiento eventual o permanente, la empresa adjudicataria estará obligada a la limpieza del área de nueva ubicación, en las mismas condiciones y sin variación económica.

#### 2.4.6 Limpieza de alcorques, aceras e hierbas.

Esta operación consistirá en la retirada de desperdicios que se depositen en los alcorques (abiertos y cerrados), como papeles, colillas, etc., así como en la eliminación de hierbas. También se eliminarán todas las hierbas del acerado público. La limpieza de las aceras incluirá los carriles bicis que estas integren a lo largo del municipio.

La limpieza de los alcorques se realizará con la misma frecuencia que las operaciones de barrido, de forma que garanticen los parámetros de eficiencia y satisfacción.

La limpieza de hierbas consiste en la eliminación, manual y/o mecánica de las malas hierbas que con gran frecuencia crecen en todas las aceras, plazas, bordillos, etc., del municipio. Se evitará, dentro de lo posible, el uso de venenos o herbicidas químicos y deberá ser puesto en conocimiento del Responsable del Contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Los licitadores deberán descartar realizar las labores de limpieza de alcorques únicamente con los operarios de barrido manual, aunque podrán complementarlo con ellos. Es por ello, que los licitadores deberán detallar con claridad el desarrollo de estas labores y los medios destinados. De igual forma, deberán detallar en sus estudios el número de pasadas que se realizarán en cada zona para garantizar el mantenimiento durante todo el año.

#### **2.4.7 Limpieza de sumideros e imbornales. Red pública de saneamiento.**

Se incluye la limpieza y mantenimiento de sumideros e imbornales, con objeto de conservarlos en buen estado de limpieza para favorecer el correcto drenaje de las aguas de lluvia. Se incluyen también las actuaciones realizadas para solventar casos de atranques en la red pública de saneamiento, debiendo acometer labores de desatranque cuando dichos atranques se deban a la acumulación natural y cotidiana de material de arrastre y otros residuos, con origen en la vía pública, incluyendo los producidos por fenómenos naturales, tales como tormentas, inundaciones, etc.

En caso de previsión de fuertes lluvias (alertas procedentes de AEMET) se dará un repaso a las zonas más problemáticas y conflictivas. La oferta deberá exponer la metodología de ejecución de este servicio.

Los licitadores propondrán estos sistemas de limpieza, con indicación de frecuencias (para el caso de limpieza y mantenimiento de sumideros e imbornales) así como de equipamientos y medios necesarios.

Cada dos meses se presentará un informe que consistirá en un plano en el que se representará la limpieza realizada en esos dos meses con las fechas en las que se realizó, así como un informe en el que se anotará los tramos con mayor frecuencia de obstrucción, acumulación de residuos, defectos, etc. Todas las averías y defectos observados durante la realización de estos trabajos y que sean de responsabilidad municipal, serán comunicados al Ayuntamiento a través de los partes correspondientes o de la aplicación de gestión de incidencias.

#### **2.4.8 Limpieza de aparcamientos municipales.**

Contempla este servicio la limpieza de toda la superficie correspondiente al aparcamiento al aire libre de titularidad municipal “Trazán de las Doce Calles”.

Esta limpieza deberá realizarse con los medios que consideren oportunos los licitadores, con una frecuencia igual a las vías o zonas de limpieza a las cuales pertenecen

#### **2.4.9 Zonas especiales.**

Al objeto de conseguir un nivel adecuado de limpieza en las zonas en que se ubican un importante número de locales de ocio en los que se produce una gran influencia de jóvenes, así como para mantener el estado de limpieza en otras zonas que también presentan una importante concentración de público en general (zonas de ocio y

esparcimiento, etc.) será necesaria la participación de unos equipos específicos de refuerzo.

Los licitadores señalarán en sus ofertas los medios y organización que prevén a tal efecto, así como los días y zonas de actuación.

#### **2.4.10 Otros servicios de limpieza.**

Se incluyen bajo esta denominación una serie de trabajos complementarios a los incluidos anteriormente, que por su grado de especialización y/o por la concreción de la zona en que en algunos casos se desarrollan, constituyen el apoyo indispensable a los tratamientos básicos ya desarrollados.

Las dimensiones de los trabajos previstos en cada caso, también se justificarán y ajustarán a las características y tipología urbana de cada zona de la ciudad.

##### **2.4.10.1 Limpieza de solares municipales y puntos negros:**

Comprende este servicio la realización de los trabajos de limpieza, desescombro, a decentamiento y eliminación de aquellos focos infecciosos en espacios abiertos públicos en que así se considere necesario, y siempre previa autorización por el Ayuntamiento, con el fin de dejarlos en las debidas condiciones higiénico - sanitarias de seguridad y ornato público.

Se procederá por tanto a limpiar aquellos lugares públicos, en los que residuos o basuras de cualquier índole, vertidos de forma indiscriminada, puedan conformar un vertedero incontrolado, transportándolos hasta el centro de descarga o tratamiento asignado por el Ayuntamiento.

Las unidades de los servicios de limpieza a realizar en cada lugar de trabajo, serán determinadas atendiendo a las características físicas del mismo y su entorno urbanístico. Para ello y previamente a la ejecución del servicio, el Ayuntamiento supervisará cada actuación particular, tanto el lugar de actuación como las operaciones a realizar.

Los licitadores indicarán los medios personales y materiales previstos para llevar a cabo estas tareas, que deberán estar en todo momento a disposición, en las instalaciones de prestación del servicio.

Los trabajos de limpieza de estas zonas, en ningún caso supondrán la realización de labores específicas de jardinería y desbroces.

Se adjunta como ANEXO III, ubicación de los solares municipales o puntos negros.

##### **2.4.10.2 Desinfección de puntos de ubicación de contenedores:**

Deben preverse medios específicos para la limpieza y desinfección de los puntos de ubicación de contenedores, eliminándose los restos de manchas y suciedad que suelen aparecer en sus inmediaciones.

Esta labor de limpieza, desarrollada con los sistemas que se consideren más apropiados y que aseguren la adecuada efectividad de los trabajos, se llevará a cabo en toda la ciudad, en el entorno de los contenedores cualquiera que sea el tipo de residuo a que están destinados o sistema de carga utilizado.

2.4.10.3 Repaso de ubicación de contenedores, islas ecológicas y soterrados:

En todos los puntos de ubicación de contenedores de la ciudad, se destinarán los medios apropiados para evitar la presencia de residuos junto a los contenedores y cualquiera que sea el motivo de su presencia.

Estos medios específicos desarrollarán por tanto su labor de forma diaria, inmediatamente después de la recogida de R. S. U. de forma que los puntos de recogida queden en perfecto estado de limpieza.

Su tarea consistirá en la recogida y limpieza de todo tipo de residuos que hayan podido caer en la vía pública tras la recogida por el camión recolector, alrededor o junto a las ubicaciones de puntos de contenedores.

Se indicarán las dimensiones de los medios previstos (equipos, composición, turno, etc.), así como la coordinación que existirá con los equipos encargados del vaciado de contenedores.

2.4.10.4 Limpieza de excrementos de animales:

Se procederá a realizar diariamente esta operación, en aquellos lugares del ámbito de la prestación del servicio en los que se produzca una acumulación de estos residuos, indicándose por parte de los licitadores los sistemas de limpieza más eficaces, proponiendo los medios específicos, tipos de equipos, frecuencias y horarios de actuación que estimen oportunos para esta prestación.

Los licitadores deberán proponer para este servicio, equipos ágiles y polivalentes, indicando en su oferta medios personales, mecánicos y herramientas a utilizar en el mismo.

Además, estos equipos serán los encargados de la limpieza viaria de los pipicanes existentes en la ciudad, de manera que se encuentren en todo momento en perfectas condiciones higiénicas.

Los pipicanes o zonas de esparcimiento canino existentes son:

- Pipicán en el Parque Pozo de la Nieve.
- Zona de esparcimiento canino junto al Estadio Municipal.

2.4.10.5 Mantenimiento, limpieza y vaciado de papeleras:

Se presentará una propuesta de la prestación de este servicio, indicando modelos de papeleras y capacidad tanto de las existentes como de la propuesta presentada siguiendo criterios de economía y estéticos. El número

total de papeleras existentes a lo largo del municipio de Aranjuez asciende a 1.160 a fecha de publicación de este Pliego.

El objeto de este servicio consiste en:

- El vaciado sistemático de las papeleras existentes y futuras.
- El señalar diariamente a los Servicios Técnicos Municipales las papeleras que presentan un estado deficiente, tanto desde el punto de vista estético, como funcional.
- Realizar los servicios de limpieza, mantenimiento y reposición de las papeleras que presenten deficiencias, siempre que dichas deficiencias no sean debidas a actos vandálicos o a accidentes de circulación, debiendo en los casos citados, poner el hecho en conocimiento del Ayuntamiento para que dispongan de dicha información, que serán sustituidas por el adjudicatario, estando obligados a la reposición inmediata de los elementos dañados.

La operación de vaciado se realizará conjuntamente con el servicio de barrio manual y con la misma frecuencia o superior si así se considerase conveniente.

En caso de barrido mecánico o mixto, los ofertantes propondrán el sistema de vaciado que les parezca más eficaz. No obstante, no será admitido el vaciado de las papeleras en la calzada para su admisión por la máquina.

#### 2.4.10.6 Retirada de animales muertos en de la vía pública:

Debe procederse por parte del adjudicatario, a la recogida de animales muertos y cualquier tipo de residuo análogo que se detecte en la vía pública.

Se incluye en el ámbito de esta operación, la totalidad del término municipal, y especialmente las vías del casco urbano donde se detecte puntualmente la necesidad de prestación de este servicio.

Los medios asignados a esta tarea, prestarán la misma con la mayor celeridad posible, una vez detectado el animal muerto, de cuyo conocimiento se tendrá constancia a través de avisos de vecinos, Policía Local, o del propio personal asignado a las diferentes tareas de limpieza. Una vez recogido el animal con los medios más apropiados, se trasladará el cadáver al centro de tratamiento autorizado más cercano.

#### 2.4.10.7 Servicios de limpieza de acción inmediata:

Las empresas licitadoras deberán proponer independientemente de los servicios examinados en los apartados anteriores, una cierta disponibilidad de medios para atender de una manera inmediata aquellos trabajos contemplados o no anteriormente y para los que se requiera una solución rápida y eficaz. Igualmente servirán de soporte a otros equipos en caso de emergencia.

El adjudicatario deberá disponer para este servicio, como mínimo de un equipo polivalente de acción inmediata, en razón de la heterogeneidad de los trabajos

a realizar, indicando su composición de medios humanos, mecánicos, de comunicación, herramientas, etc. y cuantos datos sean necesarios para un mejor conocimiento de su oferta. Estos medios podrán utilizarse de apoyo a otros servicios, según se determine en las propuestas.

Los licitadores deberán justificar la capacidad del equipo que propongan para la realización de estas tareas, así como el turno o los turnos de trabajo que consideren más adecuados.

Atenderán los trabajos en caso de emergencias, considerando como tales, aquellos que deban prestarse ante situaciones producidas a causa de fenómenos climatológicos producidos por vientos, lluvias, nieves, heladas, u otro tipo de emergencia de cualquier tipo que pudiera darse.

En estos casos el adjudicatario deberá poner a disposición municipal, la totalidad de los medios humanos y materiales adscritos al contrato, a lo que se asignará los trabajos apropiados de acuerdo con el plan de emergencia establecido al respecto (Plan de Vialidad Invernal).

En caso de que la nieve o el hielo imposibiliten el barrido de la ciudad, la empresa deberá dedicar todo el personal de limpieza a la retirada de la nieve y/o hielo de las vías públicas, utilizándose si fuera preciso, fundentes químicos que no causen daño o perjuicio al pavimento. Todos los gastos que este tipo de actuaciones pudiera originar, serán de cargo del adjudicatario.

## 2.5 Gestión del punto limpio.

### 2.5.1 Condiciones Generales.

Las operaciones de gestión de residuos se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el suelo, ni para la fauna y flora.

En este sentido deberán ajustarse a las prescripciones y normativa vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral.

Los residuos admisibles y la forma de admisión quedarán regulados mediante Reglamento, en el que la empresa adjudicataria podrá proponer formas de gestión y administración.

Los usuarios del Punto Limpio se diferenciarán en principio en dos categorías: ciudadanos y pequeñas empresas, en ambos casos, del término municipal de Aranjuez. En ambos casos se determinará mediante el citado Reglamento cantidad y tarifas a los que estarían sometidos cada tipo de usuarios y residuos.

El servicio de gestión del punto limpio contemplará de igual forma el “*punto limpio*” móvil según la siguiente distribución:

HORA/DÍA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:00h. a	COLEGIO	COLEGIO	COLEGIO	COLEGIO	COLEGIO

9:30h.	SAN ISIDRO	SAN PASCUAL	SAN FERNANDO	SALESIANOS LOYOLA	LITTERATOR
9:30h. a 11:00h.	COLEGIO SAN ISIDRO	COLEGIO SAN PASCUAL	COLEGIO SAN FERNANDO	COLEGIO SALESIANOS LOYOLA	REAL CORTIJO DE SAN ISIDRO
11:00h. a 14:30h.	COLEGIO CARLOS III	COLEGIO SAN JOSÉ CALASANZ	COLEGIO SANTA TERESA	COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN (AYUNTAMIENTO)

Los residuos mínimos admisibles serán los especificados en el artículo 9 de la Ordenanza Reguladora de la Gestión del Punto Limpio en el Municipio de Aranjuez:

- Residuos voluminosos: colchones, somieres, muebles, etc., con un máximo de 50 kg al día.
- Aparatos eléctricos y electrónicos, detallados en el inventario de contenedores.
- Vidrio.
- Restos orgánicos de poda.
- Metales.
- Ropa usada.
- Aceite doméstico con un máximo de 10 l al día.
- Aceite mineral con un máximo de 10 l al día.
- Envases de disolventes, pinturas y barnices.
- Escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria, con un máximo de 50 kg al día.
- Baterías procedentes de locomoción con un máximo de 10 ud. al día.
- Pilas con un máximo de 50 ud. al día.
- Medicamentos con un máximo de 5 kg al día.
- Esprays con un máximo de 10 ud. al día.
- Radiografías con un máximo de 10 ud. al día.
- Tubos fluorescentes con un máximo de 10 ud. al día.

Además de estos residuos, previa la correspondiente tramitación, al Ayuntamiento podrá ordenar a la empresa contratista que puedan admitirse en el Punto Limpio otros residuos.

Se mantendrán los convenios que el Ayuntamiento ya tuviese con empresas autorizadas para la gestión de los mismos.

Para este servicio los licitadores presentarán proyecto detallado de la organización y gestión del mismo.

Teniendo en cuenta que los puntos limpios son instalaciones susceptibles de explotación económica, destinadas a recibir previamente seleccionados ciertos tipos de residuos que, bien por ser reciclables o bien por estar considerados como tóxicos y peligrosos, no es conveniente que se eliminen con el resto de las basuras domésticas. Estos residuos son depositados en contenedores específicos para cada tipo de material y posteriormente transportados a centros de valorización, tratamiento o confinación.

El Ayuntamiento de Aranjuez, se reserva la posibilidad de establecer limitaciones o ampliaciones de las cantidades descritas en función del adecuado funcionamiento y dimensionado de las instalaciones.

Para poder depositar los residuos en el Punto Limpio, cada usuario previamente deberá cumplimentar el correspondiente documento de control facilitado por la Empresa adjudicataria, cuyo modelo tipo será propuesto por la misma y valorado por el Ayuntamiento.

#### 2.5.2 Residuos no admisibles.

En el Punto Limpio no se aceptarán bajo ninguna circunstancia:

- Basuras urbanas orgánicas.
- Materiales radiactivos.
- Materiales explosivos o inflamables.
- Residuos infecciosos.
- Neumáticos.
- Recipientes voluminosos que han contenido materias tóxicas o peligrosas.
- Residuos sin segregar.
- Residuos sin identificar.
- Residuos tóxicos y peligrosos que no sean los específicamente señalados en el punto anterior.
- Cualquier otro de características similares, siempre que sea añadido a la presente relación por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

#### 2.5.3 Horario del servicio.

El Punto Limpio deberá mantenerse abierto al público seis días a la semana con un mínimo de 42 horas semanales.

Los horarios propuestos por el adjudicatario, una vez aceptados, sólo podrán ser variados previa autorización del Ayuntamiento.

El actual horario de apertura del Punto Limpio es el siguiente:

<b>HORARIO DE INVIERNO</b>	
<b>Del 16 de septiembre al 14 de junio</b>	
<b>LUNES Y FESTIVOS</b>	CERRADO
<b>MARTES</b>	De 16:00 a 18:30
<b>DE MIÉRCOLES A SÁBADO</b>	De 09:00 a 13:30 y de 16:00 a 18:30
<b>DOMINGO</b>	De 09:00 a 14:00
<b>HORARIO DE VERANO</b>	
<b>Del 15 de junio al 20 de septiembre</b>	
<b>LUNES Y FESTIVOS</b>	CERRADO
<b>MARTES</b>	De 17:30 a 19:00
<b>DE MIÉRCOLES A SÁBADO</b>	De 09:00 a 13:30 y de 17:30 a 19:00
<b>DOMINGO</b>	De 09:00 a 14:00

#### 2.5.4 Organización del servicio.

La empresa adjudicataria deberá presentar un proyecto detallado de gestión, custodia y control, además de la puesta a punto de la instalación, estableciendo las necesidades más adecuadas para el buen funcionamiento del servicio en el que se describa la recepción, identificación, clasificación, depósito y transporte hasta las instalaciones de reciclaje, tratamiento o transferencia de los residuos.

#### 2.5.5 Información y estadística.

La empresa adjudicataria deberá realizar un registro de todos los datos que se consideren de interés y como mínimo se tendrá en cuenta:

- Número de visitas diarias.
- Tipo de residuos aportados.
- Cantidades y destino de los residuos.
- Opiniones de los usuarios.

Con periodicidad mensual, la empresa elaborará un informe general en el que se haga balance de los datos de explotación del recinto.

Asimismo, al finalizar cada año natural, se elaborará un informe de explotación del ejercicio, con resumen pormenorizado de datos incluidos los informes mensuales, las conclusiones más importantes que se derivan de la experiencia de la explotación, así como propuestas de actuaciones que podrían llevarse a cabo para la mejora del servicio.

2.5.6 Bienes que aporta el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

En el ANEXO IV se adjunta detalle de todos los bienes que aporta el Ayuntamiento. El plano de las dependencias municipales del punto limpio se adjunta en el mismo ANEXO.

A la Empresa se le entregará el Punto Limpio con todas sus instalaciones, mobiliario y zonas verdes, para lo cual, previamente los planos e inventario general que aporte el Ayuntamiento serán conformados por la Empresa.

Al término del contrato la totalidad de los bienes entregados, revertirán al Ayuntamiento de Aranjuez, en perfecto estado de conservación, libre de cualquier carga o gravamen.

Cualquier modificación del espacio, localización, obras e instalaciones que integran el Punto Limpio será comunicada a la empresa adjudicataria a través de los Servicios Técnicos Municipales con antelación de al menos 6 meses para su gestión y puesta en marcha.

### 3. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SERVICIO

---

#### 3.1 Plan Integral de Higiene Urbana y Plan de Implantación del Servicio de Aranjuez.

##### 3.1.1 Objetivos del Plan Integral de Higiene Urbana.

Los licitadores deberán presentar un Plan de Higiene Urbana para el municipio con los siguientes objetivos:

- Adaptar los servicios y su funcionamiento a las necesidades reales de la ciudad, a los requerimientos de calidad de vida y a las expectativas de los vecinos y vecinas, así como de los visitantes.
- Accesibilidad universal. Cumplimiento de la normativa para acceso universal en un servicio público.
- Optimizar los servicios utilizando las tecnologías más eficaces y que supongan el menor coste medioambiental, incluidas la reducción de gases de escape (Normativa Euro VI) y la reducción de emisiones sonoras.
- Optimizar la contenerización de residuos en la vía pública, de tal forma que se consiga:
  - ✓ Eliminar en la medida de lo posible obstáculos de la vía pública.
  - ✓ Liberar plazas de aparcamiento actualmente ocupadas por estos.
  - ✓ Optimizar aspectos sanitarios y estéticos, eliminando una posible percepción de suciedad y facilitando la limpieza viaria.
  - ✓ Causar las menores molestias a los vecinos (lores, ruidos, entorpecimientos del tráfico, etc.).
  - ✓ Mejorar la imagen de los servicios y con ello de la ciudad.
  - ✓ Prestar unos servicios de calidad, disminuyendo los plazos de respuesta en la solución de los problemas.
  - ✓ Involucrar al ciudadano en hábitos saludables que signifiquen una mayor responsabilidad por su parte en la higiene urbana y la colaboración en los procesos de gestión.

##### 3.1.2 Plan de Implantación del Servicio.

El proyecto de implantación comprenderá el suministro, instalación, y puesta en marcha tanto de todos los servicios objeto de la contratación. Para ello el licitador confeccionará un Plan de implantación cuya primera versión entregará en propuesta y que posteriormente podrá ser redefinido durante la ejecución.

El licitador respecto a la implantación tendrá que garantizar el mínimo impacto en el servicio mientras dure el periodo transitorio de la implantación.

El proyecto de implantación terminará con la ejecución y aceptación de la conformidad de los servicios prestados.

Si el adjudicatario de la presente licitación y anterior licitación no se coordinaran para la tarea de la implantación del servicio, el adjudicatario de la actual licitación lo pondrán en conocimiento del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al respecto.

El adjudicatario deberá confeccionar las actas de aceptación que validen el correcto funcionamiento, y las presentará al responsable del contrato del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

El calendario y fases del plan de implantación no podrán superar bajo ningún concepto los 3 meses (90 días naturales). En el caso de que el servicio no alcance la calidad esperada, se deberán actualizar hasta que la alcancen y se actuará respecto a los retrasos acumulados conforme a lo descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El licitador deberá atender las indicaciones del responsable del contrato durante la ejecución contractual, si resultara adjudicatario, para realizar modificaciones en el Plan una vez estudiada por el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez su propuesta de implantación.

El Plan de implantación, tanto en la proposición realizada como en la versión a generar en etapa de ejecución del contrato, deberá hacer indicación expresa de las necesidades y limitaciones que dicha implantación.

Los documentos relativos al Plan de Implantación deberán prever una vuelta atrás a la situación anterior, en el caso de que el servicio no alcance la calidad indicada.

### **3.1.3 Diseño del Plan Integral de Higiene Urbana y del Plan de Implantación del Servicio.**

La presentación de los planes se detalla en el ANEXO X – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA del Pliego de Cláusulas Administrativas del Presente Pliego y será objeto de valoración durante la fase de adjudicación de este procedimiento.

### **3.2 Relación con la ciudadanía.**

La empresa adjudicataria hará respetar a sus operarios la debida cortesía para con los vecinos y vecinas, así como con los visitantes al municipio de Aranjuez.

En caso contrario los hechos serán comunicados a la empresa concesionaria para que tome de forma inmediata las medidas oportunas, sin perjuicio de la falta a que pudiera dar lugar.

### **3.3 Uniformidad del personal y vehículos.**

La uniformidad del personal, atenderá a lo establecido en el convenio colectivo de la empresa licitadora, cumplirá las normas de seguridad vigentes, y tendrá como objetivo,

además de la seguridad e higiene del personal, la óptima imagen de los servicios hacia el ciudadano.

Los vehículos, vestuario del personal y material móvil, llevarán un número que los identifique, el escudo de Aranjuez y una inscripción relativa al servicio.

Las normas de uniformidad serán:

a) *Del personal:*

El personal irá debidamente uniformado en todo momento del servicio en la vía pública, sin otras indicaciones u otros símbolos que los previstos en el diseño del uniforme. Deberán mantener la limpieza del uniforme. El uniforme deberá contar con un número de identificación del empleado.

b) *Del material:*

Se respetará por la empresa las normas de pintura y leyenda que se establezca para los equipos y vehículos.

Se mantendrá la estricta limpieza de los equipos, como símbolo de la limpieza ciudadana.

No se permitirán otras leyendas o símbolos que las previstas por el Ayuntamiento.

### **3.4 Vehículos y maquinaria.**

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio objeto de contratación los vehículos y maquinaria propuestos en el Plan Integral de Higiene Urbana. La maquinaria actual a disposición del servicio, en virtud de la oferta propuesta por el actual contratista, es la siguiente:

MAQUINARIA Y ELEMENTOS	UDS.
Carro porta-cubos	35
Barredora aceras	2
Barredora aceras –calzadas	3
Barredora de calzadas	1
Baldeadora de calzadas 8.000 l.	2
Vehículo Auxiliar	4
Vehículo Brigada con Plataforma –Equipo de Quita y Pon	2
Vehículo Brigada 12Tn Grua + Plataforma	3
Furgón + Hidro limpiador	1
Equipo de tratamientos múltiples	1
C. Trasera. Recolector 20 m3	4

C. Lateral: Recolector 25 m3	4
C. Lateral: Satélite simple + Cabstar	1
V. Gancho 26 Tn + Plataforma Equipo Cadenas	1
Lavacont. Lateral: 6.300L	1
Mochila sopladora	6
Desbrozadora Manual	4
Moto excrementos “Shooter dog”	1
Aspirador de hojas remolcado	1
Autocompactador 15 m3	2
Material Informático y de oficina	1
Instalaciones fijas: Herramientas de taller	1
Equipo de lavado presión A.C.	1
Furgón taller	1

La amortización de la maquinaria puesta a disposición del servicio será amortizada durante la ejecución total del contrato incluida la posible prórroga. En el supuesto de no llevarse a cabo la posible prórroga, el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez procederá a abonar la parte correspondiente al valor residual de la maquinaria.

Además, los licitadores harán constar en su oferta y dentro del Plan Integral de Higiene Urbana, expresa y detalladamente, el material que precisan adscribir a los servicios, su número, tipo y características.

El material móvil a utilizar, será el más adecuado a las características del servicio, y a las necesidades de la ciudad. Se valorará especialmente la versatilidad y adaptación de los mismos a la red viaria del Municipio y las mejoras tecnológicas de aplicación en los distintos servicios a prestar.

Sé deberá especificar por los licitadores, entre otros, la disminución de las emisiones sonoras de los vehículos que por sus características de trabajo lo requieran, la emisión de humos, el poder de compactación y todos aquellos que ayuden a una mejor compresión del material móvil propuesto.

Deberá reflejarse de forma clara la relación entre el distinto material móvil ofertado y el servicio a que está destinado dicho material.

La totalidad de la maquinaria y material ofertado para la prestación de los servicios propuestos, será de uso exclusivo en el municipio de Aranjuez. Este material sólo podrá utilizarse en otros lugares o por terceros en circunstancias excepcionales previa autorización del Ayuntamiento.

El material necesario para la realización de los servicios, será de nueva adquisición. El material deberá ser minuciosamente descrito con aportación de memoria técnica, planos, fotografías, etc., con el fin de obtener el conocimiento más exacto del mismo.

En todo momento el contratista deberá tener en funcionamiento la maquinaria y material necesario para prestar los servicios, por lo que dispondrá de los equipos de reserva necesarios que considere oportuno, debiendo indicar en sus ofertas el Plan de Reservas propuesto. Las reservas propuestas deberán encontrarse en todo momento en el municipio de Aranjuez.

La adquisición de todo el material necesario para la prestación de los servicios, será de cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de reparaciones y conservación. Todo el material se mantendrá en perfecto estado de funcionamiento durante el periodo de vigencia de la concesión, así como la entrega de todo el material al Ayuntamiento al finalizar la misma.

Se presentará un plan detallado de mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos ofertados, indicando el contenido de los niveles específicos de los mismos, en función de las horas de servicio acumuladas y la metodología de ejecución del plan que se propone.

#### **3.4.1 Estado general y funcional de los vehículos.**

La forma de gestión del parque móvil es sólo responsabilidad del adjudicatario. Sin embargo, el Ayuntamiento exigirá que todo vehículo que sea utilizado en el marco de la concesión, se encuentre en un estado general de buen funcionamiento.

Será exigido, por tanto:

- Un diagnóstico favorable por parte de la ITV, homologada por la Dirección General de Industria de Madrid, teniendo facultad el Ayuntamiento para enviar en el momento que lo considere conveniente, el equipo o equipos que crea oportunos.
- Los dispositivos de seguridad o señalización contemplados para la homologación.
- Las tasas de las inspecciones técnicas de los vehículos mencionados anteriormente serán a cargo del concesionario.

#### **3.5 Instalaciones fijas.**

Para el buen desarrollo del servicio y dentro del término municipal de Aranjuez los ofertantes, han de aportar las instalaciones necesarias, según su criterio, que deberán poner en funcionamiento desde el inicio del contrato, para el correcto funcionamiento de los servicios. Se ha de aportar contrato o pre-contrato de alquiler o de compra, plano de situación, plano de distribución de la/s instalación/es, así como obtención de licencia de actividad y memoria explicativa de la idoneidad de dichas instalaciones.

Para la guarda y mantenimiento del material, así como para albergar debidamente al personal y de acuerdo con las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo y

disposiciones vigentes, el adjudicatario deberá contar con las instalaciones adecuadas para este servicio.

Dichas instalaciones deberán tener la superficie necesaria para albergar los garajes, talleres, almacenes, oficinas, centros de concentración y distribución de personal y demás dependencias requeridas para el normal desarrollo del servicio.

Las instalaciones que utilice el adjudicatario, deberán estar permanentemente en buenas condiciones de uso, por lo que deberá seguirse un programa de mantenimiento y conservación con cargo al adjudicatario.

Los gastos asociados a mejoras o modificaciones en las instalaciones fijas, así como los gastos de conservación y mantenimiento de las mismas, serán por cuenta y cargo del adjudicatario.

Estas instalaciones deberán estar permanentemente en perfecto estado, debiendo realizar el adjudicatario a su costa todas las labores necesarias para ello, incluyendo la limpieza diaria de las mismas, el mantenimiento de todas las instalaciones, y la reparación de los desperfectos ocasionados por cualquier circunstancia.

Además, el adjudicatario deberá disponer de una base en cada uno de los barrios contemplados en el apartado 2.1 – Zonificación del Servicio (a excepción de los barrios contemplados en los ANEXOS XI y XII).

### **3.6 Personal.**

El adjudicatario presentará dentro del Plan Integral, un organigrama general que permita de forma clara valorar la organización prevista para la realización del servicio propuesto precisando los puntos siguientes:

- Personal de Dirección y Administración.
- Personal de ejecución material, expresados en puestos de trabajo y turnos (por categorías y grupos).
- Para contabilizar los puestos de trabajo, se tendrá en cuenta la totalidad de los días cubiertos al año, por lo cual, los licitadores para el cálculo de la plantilla necesaria, deberán tener en cuenta: que la jornada laboral es de 7 horas, el número de jornadas que trabajarán al año, así como, el absentismo, permisos, vacaciones, y a cualquier otro parámetro que garantice que el puesto de trabajo esté cubierto, teniendo en cuenta el convenio colectivo vigente y las necesidades del servicio.
- Personal de mantenimiento y conservación de maquinaria, herramienta y otros elementos.
- Personal de mantenimiento y conservación de cantones y edificios.

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales vigentes y los convenios locales y provinciales que los afecten.

El licitador dentro del Plan Integral, en su oferta presentará un organigrama del servicio especificando claramente la plantilla que considere necesarias teniendo en cuenta el absentismo, vacaciones, etc., en cada una de las operaciones a realizar con el siguiente desglose:

a) Personal directo necesario para la realización de los trabajos tales como:

- Peones.
- Ayudantes.
- Conductores.

Más el personal necesario de las citadas categorías para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por vacaciones, absentismo laboral, enfermedad, accidente y otras causas debidamente justificadas.

b) Personal necesario para ejercer labores de mando, vigilancia y control que aseguren la correcta ejecución de los servicios, tales como:

- Encargados.
- Capataces.
- Otros mandos intermedios.

c) Personal indirecto asignado a los servicios, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos tales como:

- Dirección y personal técnico de los servicios.
- Administración.
- Talleres.
- Almacén.

Los licitadores en sus ofertas, definirán con máximo detalle todo el equipo de dirección y personal técnico necesario para la correcta organización, realización y seguimiento de las tareas propias del servicio.

El contratista facilitará al Ayuntamiento los documentos que le sean solicitados por estos, referentes a personal (situación, contratos, TC1, TC2, etc.), y en general toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de las distintas tareas, así como los programas de formación con especial interés a la prevención de riesgos laborales.

Además, el contratista cumplirá con las siguientes condiciones de carácter social:

a) Respecto al convenio:

La empresa adjudicataria debe garantizar a la plantilla adscrita al servicio la aplicación estricta de las condiciones laborales que establezca el convenio laboral que les resulte de aplicación.

La empresa adjudicataria no podrá modificar las condiciones de trabajo establecidas en el convenio colectivo durante el periodo de duración de los contratos salvo acuerdo explícito con los representantes de los trabajadores.

b) Igualdad

La empresa adjudicataria queda obligada a aplicar en la ejecución del contrato medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

c) Estabilidad en el empleo:

- Individual: La empresa adjudicataria queda obligada a mantener la plantilla adscrita al servicio como consecuencia de la subrogación de trabajadores sin que proceda suspensión o extinción individual de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las que sean consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o de despidos disciplinarios. En el supuesto de finalizar la relación laboral por alguno de los dos motivos anteriormente citados, no existirá la posibilidad para el adjudicatario de amortizar dicha plaza.
- Colectivo: La empresa adjudicataria queda obligada a mantener la plantilla adscrita al servicio como consecuencia de la subrogación de trabajadores sin que proceda suspensión o extinción colectiva de los contratos de trabajo de la plantilla salvo acuerdo formal según la legislación laboral entre empresa y la representación de los trabajadores.

### **3.7 Administración.**

Los licitadores en sus ofertas definirán con el máximo detalle, todo el equipo administrativo necesario para la correcta realización de las tareas propias de este servicio.

Indicarán en sus propuestas todos los medios personales y materiales adscritos al mismo, así como la organización prevista a tal efecto.

La plantilla adscrita a administración, deberá a lo largo de la duración del contrato, realizar las tareas en las oficinas destinadas para tal fin, dentro del término municipal de Aranjuez.

### **3.8 Talleres.**

Será obligación del contratista la organización y ejecución de los trabajos de conservación, entretenimiento y reparaciones necesarias para que toda la flota de vehículos y maquinaria adscritos al contrato, se encuentre siempre en condiciones óptimas de servicio.

Se procederá asimismo al lavado de la totalidad de los vehículos después de cada jornada de trabajo.

Los licitadores en sus ofertas, deberán indicar con el máximo detalle:

- Dotación de personal y funciones a realizar.

- Material móvil a emplear.
- Relación de maquinaria y herramienta específica a utilizar.
- Plan de mantenimiento preventivo y control diario de vehículos y maquinaria.

La empresa adjudicataria ajustará las plantillas de estos oficios de forma que, en ningún momento, se encuentren los vehículos sin posibilidad de una reparación urgente en plena vía pública.

La plantilla adscrita a taller, deberá en todo momento realizar las tareas en el taller destinado para tal fin, dentro del término municipal de Aranjuez, atendiendo única y exclusivamente a los vehículos adscritos al servicio; en ningún caso realizarán labores de reparación de otros vehículos pertenecientes a otros municipios o entidades diferentes.

### **3.9 Almacenes.**

Deberán los licitadores, dentro del Plan Integral, describir el procedimiento operativo de este servicio y su relación con la organización general de la empresa, definiendo dotación de personal y material, así como un estudio de control y administración del mismo en los puntos siguientes:

- Recepción de materiales, útiles, herramientas, etc.
- Control de stock.
- Pedidos.
- Recuperación de materiales.
- Supervisión y control.

### **3.10 Salud laboral y seguridad personal.**

La empresa adjudicataria se someterá a las normas dictadas en cada momento por las autoridades laborales competentes en esta materia y en particular en lo que se refiere a:

- Instalaciones fijas en el Parque y en los Cantones o Cuartelillos para los operarios.
- Cuidados y previsión sanitaria.
- Revisiones médicas.
- Señalización o cualquier otra medida a tomar para la protección del personal frente al tráfico rodado en las vías públicas.
- Cualquier otra no prevista en este Pliego.

## 4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

---

### 4.1 Control en la ejecución del servicio.

El control de los servicios corresponde al responsable del contrato designado por el Ayuntamiento de Aranjuez. A través de este responsable se transmitirán todas las órdenes del Ayuntamiento, y serán los autorizados a variar los servicios si las necesidades lo requieren, siempre que dichas variaciones no supongan una modificación del objeto del contrato o cualquier otra modificación no prevista en este Pliego. Asimismo, será el responsable de proponer en su caso, las sanciones que procedan por los incumplimientos a este pliego y de comprobar la facturación mensual.

En última instancia, y ante cualquier incidencia grave, la Jefatura del Servicio por parte del Ayuntamiento serán los siguientes cargos municipales:

1. Concejal del Área.
2. Técnicos Municipales del Servicio designados para tal fin.

La empresa adjudicataria designará un Técnico (Jefe del Servicio), con un mínimo de 10 años de acreditada experiencia en el sector de limpieza viaria y recogida de residuos, habiendo realizado su labor durante los 10 años, en municipios con un mínimo de 40.000 habitantes y que será el interlocutor habitual con el Ayuntamiento. Dicha persona, con poder y capacidad de decisión suficiente, deberá estar en todo momento disponible o localizable. La empresa ha de procurar que dicho Técnico tenga la mayor continuidad posible con el fin de que existan las mínimas interferencias en el desarrollo de los servicios. Cualquier modificación del personal de interlocución entre la empresa adjudicataria y el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez deberá ser comunicada con al menos 2 meses de antelación a los Servicios Técnicos Municipales.

Asimismo, los licitadores indicarán en sus propuestas, toda la relación de los puestos de mando intermedio previstos (encargados, capataces, etc.) y funciones a realizar, así como los medios mecánicos adscritos a estos servicios.

El adjudicatario de igual forma, ha de disponer de un sistema de información permanentemente actualizado con el Ayuntamiento en coordinación con el Sistema Avanzado de Control para la recogida de R. S. U. La actualización ha de producirse continuamente, preferiblemente antes de producirse el cambio, o, como máximo, en una semana con posterioridad a producirse las variaciones.

El contenido de la información se estructurará por zonas y servicios y consistirá como mínimo en:

- Parte diario de incidencias incluyendo cualquier anomalía en la vía pública que impida la prestación de un buen servicio de recogida.
- Informe semanal de todo tipo de cambios, limpiezas, carencia, roturas y colocación de nuevos contenedores y papeleras que se produzcan durante la semana.

- Datos semanales, mensuales y anuales de recogida de residuos por cada una de las rutas y totales, incluyendo la recogida de muebles y enseres; voluminosos del Polígono Industrial; limpieza de pintadas, distintos tipos de residuos del Punto Limpio, etc.
- Relación de contenedores que haya de abonar el Ayuntamiento por cambios, sustituciones o nuevas demandas.
- Relación de contenedores existentes por cambios, sustituciones o que estén de reserva, en las dependencias del adjudicatario.

Para mejorar la gestión de la totalidad del objeto del contrato, la empresa adjudicataria establecerá para todo su personal, sea cual sea el servicio al que esté asignado, el deber de información sobre las incidencias que puedan afectar a su adecuada prestación y cumplimiento (por ejemplo, muebles abandonados, contenedores rotos, suciedad, etc.).

Esta información conducirá a la subsanación de la incidencia detectada en las 24 horas siguientes de producirse la comunicación pertinente.

#### **4.2 Campañas de divulgación y concienciación ciudadana.**

Al objeto de fomentar y favorecerlos objetivos del servicio recogidos en este Pliego, los licitadores propondrán un Plan de divulgación y concienciación ciudadana que abarque toda la duración del contrato, debiendo contemplar los siguientes aspectos:

- Propuesta de la programación bimensual de la campaña.
- Metodología y forma de actuación, si bien no se desarrollará de una manera exhaustiva.
- Presupuesto anual.
- Establecer compromisos con respecto a la Imagen Corporativa municipal en relación a los profesionales, vehículos, medios materiales e instalaciones fijas.
- Deberán dar a conocer los distintos aspectos de los servicios desde el criterio de sostenibilidad en sus tres vertientes (ambiental, económico y social) informando de los resultados y su evolución. La elaboración de planes, metodología, procedimiento, etc., de estas campañas se concretará en el momento que el Ayuntamiento estime más adecuado.

En materia de concienciación ciudadana la empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar, como mínimo y sin coste añadido para el Ayuntamiento, una campaña bianual de divulgación de los diferentes aspectos del servicio, extendida a todo el término municipal, al objeto de buscar una mayor concienciación, conocimiento del servicio y participación ciudadana, fomentando siempre, y entre otros Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de recogida de R.S.U., limpieza viaria y gestión del Punto Limpio de la ciudad de Aranjuez. En estas campañas se podrán incluir también cuestiones relacionadas con las actividades incluidas en otros grupos de Servicios objeto del contrato, como, por ejemplo, el fomento de hábitos que contribuyan al mantenimiento de la limpieza de los espacios públicos.

#### **4.3 Control de la calidad y gestión medioambiental.**

Con la finalidad de conseguir un servicio de calidad en la prestación del servicio de limpieza y recogida de R. S. U., el licitador deberá aportar un sistema de mejora continua que, a través de la obtención de información y el análisis permanente de los servicios prestados, posibilite la adaptación de los mismos a los objetivos perseguidos. El control de calidad se realizará mediante una empresa especializada, independiente del contratista o del grupo de empresas.

El licitador deberá acreditar las certificaciones de calidad y certificaciones medioambientales requeridas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y que ambas serán requisitos de Solvencia Técnica o Profesional en virtud del TRLCSP.

#### **4.4 Modificaciones del contrato.**

Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrán introducirse modificaciones en el mismo en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 105, 106, 107, 108, 219 y 306 del TRLCSP.

Las modificaciones no podrán superar nunca el 25% del presupuesto base de la licitación

Los supuestos que, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 del TRLCSP, podrían dar lugar a la modificación del contrato son los siguientes:

a) Ampliación de las áreas de recogida de residuos municipales y/o de limpieza viaria. Podrá procederse a la modificación contractual en este supuesto por la concurrencia de alguna o varias de las circunstancias que a continuación se detallan:

- Incorporación de nuevas zonas de recogida de residuos municipales y/o de limpieza viaria;
  - Creación de nuevas urbanizaciones o ampliación de las existentes.
- b) Incremento o disminución de los medios técnicos y/o modificación de su ubicación. Será obligatorio adecuar la prestación del servicio a la modificación requerida cambiando, en su caso, el recorrido o las frecuencias inicialmente pactadas para la prestación del servicio.
- c) Incremento o reducción del número de fracciones a recoger separadamente. En este caso el concesionario deberá adaptar su sistema de recogida y/o de limpieza al incremento o reducción de residuos y/o al aumento o disminución de las fracciones a recoger separadamente.
- d) Incorporación de nuevos sistemas de recogida de residuos sólidos municipales y/o de limpieza viaria, que implique la necesidad de incorporar nuevos medios o equipamientos al contrato. Esto implicaría adecuar los medios e infraestructuras de que está dotado el contrato a los nuevos sistemas novedosos.
- e) Incorporación de nuevas tecnologías de información y gestión de datos:

- La entidad local podrá requerir la modificación contractual cuando a lo largo de la vida del contrato se plantea la incorporación de nuevos sistemas de información y gestión de datos que permita obtener un mayor grado de definición de los ratios inherentes al servicio, como por ejemplo los sistemas de pesaje unitario en los vehículos recolectores que permitan determinar el peso exacto de generación de residuos de cada entidad en la ciudad.
- f) Cualquier cambio normativo que produzca una alteración sobre las condiciones generales del contrato descritas en los Pliegos de la presente licitación.

El adjudicatario tendrá obligación de atender al requerimiento de modificación, así como, con carácter general, de asumir las ampliaciones de los servicios, o la reestructuración de los mismos.

La empresa adjudicataria procederá anualmente a analizar las posibles variaciones que sean convenientes realizar, presentando un nuevo plan que recoja dichas variaciones, para su aprobación por el Ayuntamiento.

## 5. ANEXOS

### ANEXO I - Relación de personal subrogable.

LISTADO DE PERSONAL SERVICIO DE HIGIENE URBANA DE ARANJUEZ ACTUALIZADO A FECHA 19/12/2017				
FECHA ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	CONTRATO	TIPO CONTRATO	SALARIO BRUTO 2016
22/06/2012	Conductor	200	SDF	17.770,32 €
09/10/2000	Peón	200	DIARIO	12.603,67 €
24/05/2008	Peón	189	DIARIO	21.990,43 €
09/02/1996	Peón	100	DIARIO	23.455,16 €
01/03/2001	Conductor	100	DIARIO	29.573,73 €
20/01/2003	Peón	100	DIARIO	21.695,69 €
02/06/2011	Conductor	189	DIARIO	27.731,96 €
19/01/2002	Ayudante	401	DIARIO	28.525,47 €
23/10/2007	Peón	100	DIARIO	28.525,47 €
01/07/2006	Conductor	200	SDF	22.193,89 €
27/12/2014	Peón	100	DIARIO	17.755,72 €
16/09/1994	Conductor	100	DIARIO	36.041,81 €
30/06/2017	Peón	510	SDF	8.161,89 €
01/07/2013	Ayudante	100	DIARIO	23.630,23 €
12/08/2006	Conductor	289	S Y D	13.534,80 €
02/10/2006	Ayudante	189	DIARIO	32.754,67 €
07/04/2006	Peón	200	SDF	15.100,74 €

07/05/1992	Peón	100	DIARIO	22.899,24 €
07/10/2017	Peón	502	SDF	8.161,89 €
10/03/2007	Peón	289	S Y D	12.183,68 €
01/07/2006	Peón	189	DIARIO	21.011,71 €
04/03/2006	Peón	100	DIARIO	22.273,04 €
08/01/1996	Peón	100	DIARIO	23.768,18 €
18/08/1992	Mecánico	100	DIARIO	27.144,24 €
25/11/2006	Peón	100	DIARIO	25.484,27 €
07/10/2017	Peón	502	SDF	8.161,89 €
01/07/2016	Conductor	100	DIARIO	12.333,96 €
07/10/1992	Peón	540	DIARIO	5.651,55 €
25/05/2008	Peón	501	D Y F	10.480,52 €
20/04/2017	Peón	410	DIARIO	17.365,73 €
03/04/2006	Peón	100	DIARIO	21.174,16 €
13/04/2006	OF.ADMTVO	100	DIARIO	24.226,88 €
01/08/1985	Ayudante	100	DIARIO	35.519,63 €
04/03/2006	Peón	100	DIARIO	20.520,42 €
10/11/2006	Conductor	501	S Y D	13.253,74 €
07/10/2017	Peón	502	SDF	8.161,89 €
06/10/2007	Conductor	289	S Y D	13.348,41 €
05/06/2012	Peón	401	DIARIO	20.808,11 €
09/04/2006	Peón	289	SDF	10.519,11 €

08/09/1992	Peón	100	DIARIO	22.862,89 €
10/04/2006	Peón	100	DIARIO	19.364,29 €
07/10/2017	Peón	502	SDF	8.251,09 €
02/10/2006	Peón	189	DIARIO	18.797,20 €
13/09/2006	Peón	189	DIARIO	22.384,99 €
27/12/2014	Peón	100	DIARIO	17.786,90 €
01/03/2001	Peón	100	DIARIO	27.079,11 €
17/07/2017	Peón	410	DIARIO	17.365,73 €
27/12/2014	Peón	100	DIARIO	17.755,72 €
06/12/2007	Peón	189	DIARIO	22.090,89 €
01/10/2004	Conductor	540	DIARIO	20.636,27 €
12/09/1998	Peón	100	DIARIO	21.966,89 €
13/04/2000	Jefe de Taller	100	DIARIO	36.935,30 €
03/01/2011	Ayudante	189	DIARIO	27.567,84 €
27/02/2004	Peón	100	DIARIO	21.527,12 €
03/04/2006	Peón	100	DIARIO	21.669,76 €
10/04/2006	Capataz	100	DIARIO	31.566,06 €
13/04/2006	Peón	289	DIARIO	7.883,42 €
07/10/2017	Peón	502	SDF	8.161,89 €
01/11/2006	Peón	189	DIARIO	22.378,87 €
20/02/1995	Peón	100	DIARIO	22.369,40 €
08/07/2006	Peón	289	SDF	9.959,64 €

16/09/1994	Ayudante	100	DIARIO	29.672,62 €
17/04/2001	Peón	189	DIARIO	21.939,76 €
24/04/1992	Peón	100	DIARIO	22.835,41 €
04/03/2006	Peón	100	DIARIO	24.872,42 €
24/04/1992	Peón	100	DIARIO	24.872,42 €
27/12/2014	Peón	100	DIARIO	17.755,72 €
07/04/2001	Peón	100	DIARIO	21.896,25 €
06/05/2006	Peón	501	SDF	12.149,77 €
03/03/2014	mec-conduct	789	DIARIO	30.486,92 €
07/10/2017	Peón	510	SDF	8.161,89 €
11/09/1998	Peón	100	DIARIO	20.864,16 €
07/04/2006	Conductor	189	DIARIO	29.570,16 €
07/10/2017	Peón	502	SDF	8.161,89 €
08/06/2006	Peón	189	DIARIO	21.161,91 €
22/05/2006	Peón	100	DIARIO	20.846,97 €
26/12/2017	Peón	441	DIARIO	17.365,73 €
07/04/2006	Peón	501	SDF	11.980,38 €
06/05/2006	Peón	289	SDF	9.950,77 €
07/10/2017	Peón	502	SDF	8.161,89 €
07/10/2017	Peón	502	SDF	8.161,89 €
03/11/1992	Conductor	100	DIARIO	37.326,06 €
06/10/2007	Peón	100	DIARIO	21.696,19 €

27/12/2014	Peón	100	DIARIO	16.922,26 €
18/02/2006	Peón	100	DIARIO	21.189,94 €
15/10/2012	AUX.ADTV0	189	DIARIO	21.600,93 €
01/05/1999	Peón	100	DIARIO	21.616,36 €
08/10/1990	Ayudante	100	DIARIO	35.779,51 €
19/01/2008	Peón	289	SDF	9.229,32 €
18/05/1992	Ayudante	100	DIARIO	31.873,17 €
20/01/2003	OF.ADMTVO	200	DIARIO	20.886,06 €
31/08/2005	Conductor	100	DIARIO	28.885,45 €
27/12/2014	Peón	100	DIARIO	14.909,02 €
01/06/2005	Peón	100	DIARIO	23.781,37 €
07/10/2017	Peón	502	SDF	8.161,89 €
07/10/2017	Peón	502	SDF	8.161,89 €
13/04/2006	Peón	289	SDF	10.090,02 €
07/04/2006	Peón	289	S Y D	10.964,28 €
15/04/1997	Jefe de servicios	100	DIARIO	59.740,23 €
05/03/1991	Peón	100	DIARIO	23.075,92 €
28/11/2009	Peón	200	SDF	11.499,43 €
06/05/2006	Peón	200	SDF	13.298,89 €
08/07/2006	Peón	200	SDF	13.444,25 €
24/09/2005	Peón	189	DIARIO	21.195,00 €
07/10/2017	Peón	502	SDF	12.152,54 €

16/10/2006	Tec.Servicio	100	DIARIO	28.887,55 €
27/12/2014	Peón	100	DIARIO	17.846,96 €
04/03/2006	Peón	100	DIARIO	29.615,21 €
09/02/2013	Conductor	501	S YD	13.217,46 €
04/03/2006	Peón	100	DIARIO	23.032,16 €
04/03/2006	Peón	189	DIARIO	21.193,00 €
16/02/2001	Conductor	100	DIARIO	34.933,56 €
07/10/2017	Peón	502	SDF	8.161,89 €
28/07/2008	Peón	189	DIARIO	22.085,58 €
03/02/2007	Peón	189	DIARIO	21.277,00 €
08/10/1990	Capataz	100	DIARIO	32.810,44 €
01/10/2007	Conductor	189	DIARIO	32.445,63 €
08/10/1990	Capataz	100	DIARIO	38.089,83 €
08/10/1990	Ayudante	100	DIARIO	35.769,67 €
27/12/2014	Peón	100	DIARIO	17.365,44 €
13/04/2006	Conductor	200	SDF	17.628,55 €
04/10/2017	Peón	402	DIARIO	6.878,40 €
06/05/1999	Peón	100	DIARIO	21.933,46 €
22/05/2006	Conductor	189	DIARIO	28.897,54 €
13/04/2006	Peón	189	DIARIO	21.087,09 €
04/10/2017	Peón	402	DIARIO	6.940,58 €
08/10/1990	Encargado gral	100	DIARIO	40.083,57 €

17/11/2012	Peón	289	SDF	2.140,66 €
01/04/2002	Conductor	100	DIARIO	34.895,12 €
03/04/2006	Peón	100	DIARIO	20.582,91 €
09/12/2015	Peón	441	DIARIO	17.541,49 €
15/01/2011	Peón	200	SDF	12.119,75 €
01/11/2001	Conductor	100	DIARIO	34.801,48 €

**ANEXO II – Ubicación de parques y jardines.**

**1. BARRIO NORTE:**

Nº	ZONA	Nº	ZONA
1	Glorieta Paisaje Cultural de Aranjuez	22	Plaza de la Unesco
2	Avda. Memorial de la Paz Hiroshima	23	C/ Segovia
3	C/ Las Médulas	24	C/ Río Lozoya
4	C/ Archivo de Indias	25	Glorieta de la C/ Baeza
5	C/ Córdoba	26	Glorieta de la C/ Mérida
6	C/ Monasterio de Poblet	27	C/ Cuenca
7	C/ Hospital de San Pau	28	C/ Mérida
8	Parque C/ Ciudad de Toledo	29	Glorieta Costa Amalfitana
9	C/ Ciudad de Toledo	30	Avda. Amazonas Central
10	Glorieta Monte Perdido	31	Parque Avda. Amazonas Central
11	C/ Monasterio de Guadalupe	32	Rotonda M-305
12	C/ Misterio de Elche	33	C/ Úbeda
13	C/ Casa Milá	34	Parque C/ Úbeda
14	C/ Granada	35	C/ Iguazú
15	C/ Patrimonio Mundial	36	Parque Avda. Amazonas Central
16	C/ Salamanca	37	Parque C/ Ávila
17	Parque C/ Córdoba	38	Glorieta Valle del Loire
18	Parque C/ Salamanca	39	Parque Avda. Amazonas Central
19	C/ Palacio de la Música Catalana	40	Parque C/ Cáceres
20	C/ Albaicín	41	Parque C/ Cáceres
21	C/ Atapuerca	42	C/ Pirámides de Egipto

Nº	ZONA	Nº	ZONA
43	C/ Cáceres	70	C/ Cartagena de Indias
44	C/ Ruta del Incienso	71	C/ Nápoles
45	C/ Ávila	72	C/ Guimaraes
46	C/ Acrópolis de Atenas	73	C/ Quebec
47	C/ Versalles	74	C/ Kioto
48	C/ La Gran Muralla	75	C/ Venecia
49	Parque C/ Versalles	76	Parque C/ Oviedo
50	Glorieta C/ Petra	77	C/ Oviedo
51	Parque C/ Cáceres	78	Glorieta Jardines Kew
52	C/ Machu Pichu	79	Parque C/ Oviedo
53	Parque C/ Cáceres	80	Parque C/ Tarraco
54	Glorieta C/ Cáceres	81	Parque Avda. Memorial de la Paz Hiroshima
55	Glorieta Valle de Viñales	82	C/ Tarraco
56	Parque Avda. Memorial de la Paz Hiroshima	83	C/ Generalife
57	Parque Avda. Memorial de la Paz Hiroshima	84	C/ Valle de Boi
58	C/ Caucaso	85	Plaza de las Doce Calles
59	C/ Ibiza	86	M-305 Ctra. A Madrid
60	Parque C/ Ibiza	87	M-305 Ctra. Madrid-Aranjuez
61	Parque C/ Ibiza	88	Parque M-305
62	Glorieta Sintra	89	Glorieta M-305
63	C/ de Alcalá de Henares	90	Parque M-305
64	Glorieta Alto Duero	91	C/ de la Reina
65	C/ San Cristóbal de la Laguna	92	C/ de San Isidro
66	C/ Santiago de Compostela	93	Parque Colonia Cortijo San Isidro
67	C/ Roma	94	C/ Colonia Cortijo San Isidro
68	C/ Praga	95	Colonia Cortijo San Isidro
69	Parque C/ Praga		

**2. BARRIO CENTRO:**

Nº	ZONA	Nº	ZONA
1	La Estación	25	Avda. Plaza de Toros-C/ del Almíbar
2	Ctra. De Toledo	26	C/ del Almíbar
3	C/ de Palacio Silvela	27	Plaza de la Constitución
4	C/ de San Antonio	28	C/ de las Eras
5	C/ de Valera	29	C/ del Capitán Angosto Gómez Castrillón
6	Parque C/ de San Pascual	30	C/ de la Concha
7	C/ del Dr. Fleming	31	Parque C/ de San Antonio
8	C/ Príncipe de la Paz	32	Parque C/ del Rey
9	Parque C/ de la Rosa	33	C/ del Rey
10	C/ Bailén	34	C/ de San Antonio
11	Parque C/ Bailén	35	C/ de Montesinos
12	Travesía Alpajés	36	C/ del Foso
13	Glorieta Paseo del Deleite –C/ Valera	37	C/ del Real
14	Paseo del Deleite	38	C/ de las Infantas
15	Plaza de Toros	39	Glorieta C/ de las Infantas- C/ del Foso
16	Glorieta Paseo del Deleite –C/ de la Florida	40	C/ de Almansa –C/ del Foso
17	Glorieta Paseo del Deleite –Ctra. De Andalucía	41	Plaza del Ruiseñor
18	C/ de la Florida	42	Avda. del Príncipe
19	Ctra. De Andalucía	43	Glorieta Avda. del Príncipe- C/ del Foso
20	C/ de Postas	44	C/ del Foso –C/ de las Moreras
21	C/ del Capitán Angosto Gómez Castrillón –C/ de Postas	45	Avda. del Príncipe –C/ del Foso
22	Avda. Plaza de Toros	46	C/ de la Primavera
23	Avda. Plaza de Toros- C/ Stuart	47	Parque C/ de la Primavera
24	C/ Stuart	48	Glorieta Avda. del Príncipe –C/ de Montesinos

**3. BARRIO OESTE**

Nº	ZONA	Nº	ZONA
1	Cementerio de Sta, Isabel	27	Parque Avda. de Loyola
2	Ctra. De Toledo	28	C/ Isidro González Velázquez
3	C/ del Raso de la Estrella	29	Las Olivas
4	C/ de la Escuadra	30	C/ Juan de Herrera
5	C/ Cuesta de las Perdices	31	C/ Sureda
6	C/ de Paco de Lucía	32	C/ del Fresno
7	C/ Jacinto Guerrero	33	Calle peatonal C/ Faisanes-Paseo del Deleite
8	Parque C/ Jacinto Guerrero	34	C/ Alondra
9	Parque Colonia Cortijo San Isidro	35	C/ Marcelo Fontó
10	C/ Joaquín Rodrigo	36	C/ Faisanes
11	C/ Urogallo	37	C/ Juan Bautista de Toledo
12	C/ Oropéndola	38	Glorieta de Tamarindo
13	C/ Santiago Rusiñol	39	Colegio Público Santa Teresa
14	Parque C/ de la Valera	40	C/ Victoria Kamhi
15	Plaza del Gorrión	41	Plaza de la Paloma
16	Parque C/ Zorzales	42	Plaza C/ Córdoba
17	Parque C/ Verderón	43	Plaza de Martín Pescador
18	C/ Zorzales	44	C/ de la Abubilla
19	Plaza Doctor Rodríguez de la Fuente	45	Paseo del deleite
20	Plaza Rusiñol	46	Glorieta Pº del Deleite –C/ Isidro González V.
21	Plaza Colibrí	47	Glorieta Pº del Deleite –C/ Cuesta de las Perdices
22	Colegio San Fernando	48	C/ Encinas
23	Colegio Educación Especial P. Asturias	49	C/ Taray
24	Instituto Ed. Secundaria Doménico Escarlatti	50	C/ del Pitano
25	Avda. Loyola	51	C/ de Mariano salvador Maella
26	Parque C/ Río Alberche	52	C La Sapina

Nº	ZONA	Nº	ZONA
53	C/ Uvas	59	C/ Espinos
54	Parque C/ de la Crisálida	60	Parque forestal los Frailes
55	C/ lolana –C/ de la Crisálida	61	C/ Santiago Bonavia
56	C/ Jardinero Boutelou	62	Campo Municipal de Deportes “El Deleite”
57	C/ Antonio Rafael Mengs	63	Ctra. De Andalucía
58	C/ Domingo de Aguirre	64	C/ de Fernando Brambilla

#### 4. BARRIO ESTE

Nº	ZONA	Nº	ZONA
1	C/ de la Primavera	13	C/ Francisco Bayeu
2	C/ de la Sal	14	C/ de Lucas Jordan
3	C/ de los Olmos	15	Colegio público Miguel Puertas
4	Plaza Dr. González Bueno	16	Instituto E.S. los Alpajés
5	Parque C/ de Santa Ana	17	Escuela de Ed. Infantil Jardines de Aranjuez
6	Glorieta del Clavel	18	Polideportivo Municipal
7	C/ Ciudad Social	19	Colegio Público San Isidro
8	C/ del Primero de Mayo	20	C/ del Dr. Antero de la Mata
9	C/ de Inasa	21	Glorieta C/ Moreras
10	C/ de Valdemarín	22	C/ del Cándido López y Malta
11	C/ de las Moreras	23	C/ del conde de Villamediana
12	Parque C/ de Corrado Giaquinto	24	Calle peatonal C/Cándido I.-C/Domingo G.P.

Nº	ZONA	Nº	ZONA
25	C/ Farinelli	52	C/ de San Vicente
26	C/ Domingo Gaspar Pérez	53	C/ de las Flores
27	Parque C/ de Domingo Gaspar Pérez	54	C/ de las Flores –C/ de los Cuarteles
28	Glorieta C/ Moreras- C/ de Sóforas	55	C/ de Sóforas
29	C/ Álvarez de Quindos	56	C/ de la Reina
30	C/ de los Cuarteles	57	C/ de los Estudios Cinematográficos
31	C/ de Almansa	58	Glorieta C/ de los Estudios Cinematográficos
32	C/ de Pavía	59	Pasaje del Aire
33	Glorieta del Nuevo Aranjuez	60	C/ de Julio Valdeón
34	C/ de Abastos	61	C/ Augusto Moreno
35	C/ de San Esteban	62	Calle peatonal C/ Junta Centr. S-C /Estudios C.
36	C/ de Santiago	63	Parque C/ de la Junta Central Suprema
37	Parque C/ de los Cuarteles	64	C/ de la Junta Central Suprema
38	C/ Abdón Bordoy	65	C/ Alhambra de Granada
39	C/ de San Pedro	66	Paseo de Ignacio de Ibarrola
40	C/ de San José	67	Paseo de Emilio García Grediaga
41	C/ de San Juan	68	C/ de Cecilio Lázaro
42	C/ de la Cruz	69	C/ del Caramillar
43	C/ de las Delicias	70	Parque Arboleda del Rey
44	Camino de Noblejas	71	Parque C/ de la Libertad
45	C/ Minas de Sal	72	Colegio Carlos III
46	Parque Pozo de las Nieves	73	C/ de la Libertad
47	C/ de Santa Inés	74	Paseo de la Profesora María Modesta Navarro
48	C/ de Jesús	75	Glorieta C/ Moreras –C/ Alhambra de Granada
49	C/ del Mar	76	Glorieta C/ de la Libertad- C/ de Cecilio Lázaro
50	C/ de la Virgen	77	Camino del Depósito
51	C/ de la Fresa		

**5. BARRIO SUR:**

Nº	ZONA	Nº	ZONA
1	Parque C/ Iolana	27	Parque "Los Columpios"
2	Glorieta C/ Gonzalo Chacón –C/ Iolana	28	C/ de la Pintura
3	Glorieta C/ Gonzalo Chacón	29	C/ Escultura
4	Parque C/ Antonio Guardiola	30	Parque C/ Escultura
5	Glorieta C/ Gonzalo Chacón	31	Parque forestal C/ Escultura
6	Glorieta C/ Gonzalo Chacón –ctr. Andalucía	32	C/ Cine
7	Camino del Mar Chico	33	C/ de la Cruz
8	Camino de Ontígola	34	C/ de la Fresa
9	C/ polígono Plaza de Toros	35	C/ de San José
10	Avda. Plaza de Toros	36	C/ de las Flores
11	Plaza Nueva	37	Paseo de la Danza
12	Camino las Cruces	38	Glorieta de la Música
13	C/ del Carmen	39	C/ de San Vicente
14	C/ Manuel Saavedra	40	C/ de Sóforas
15	Urbanización el Mirador	41	C/ de la Ribera
16	C/ del Greco	42	C/ de los Cuarteles
17	C/ de Fortuny	43	C/ Alhambra de Granada
18	Camino de Yeserías	44	Parque C/ Camino de Santiago
19	Colegio Público de San José de Calasanz	45	Glorieta Avda. de las Artes –C/ Alhambra de Granada
20	C/ de la Virgen de las Nieves	46	C/ Parque Güell
21	C/ del Foso	47	C/ de la Literatura
22	C/ Nueva	48	C/ Murallas de Lugo
23	C/ Simón Viñas	49	C/ Doñana
24	Parque C/ Simón Viñas	50	Glorieta Avda. de las Artes
25	Parque Avda. de las Artes	51	Glorieta Avda. de las Artes –Cno. De Noblejas
26	Avda. de las Artes	52	C/ Camino de Santiago

**ANEXO III – Ubicación de los solares municipales o puntos negros.**

CL. MORERAS, 72 P Suelo
CL MORERAS 74(P) Suelo
CL MORERAS 75(P) Suelo
CL MORERAS 98(P) Suelo
CL MORERAS 88(P) Suelo
CL MORERAS 99(P) Suelo
CL PATRIMONIO MUNDIAL 5 Suelo PAU MONTAÑA PARCELA 512
CL KIOTO 1 Suelo PAU MONTAÑA PARCELA 513
CL GENERALIFE 1 Suelo PAU MONTAÑA PARCELA 509
CL CACERES 18 Suelo PAU MONTAÑA PARCELA 516
AV AMAZONAS CENTRAL 5 Suelo PAU MONTAÑA PARCELA 515
CL PATRIMONIO MUNDIAL 1 Suelo PAU MONTAÑA PARCELA 507
CL RUTA DEL INCIENSO 8 Suelo PAU MONTAÑA PARCELA 517
CL IMAGO 1
GL EDUARDO GARCIA FERNANDEZ 1 Suelo
PZA. UNESCO (Dos parcelas: 1545m <sup>2</sup> +1545m <sup>2</sup> =3090m <sup>2</sup> . Toda la zona ajardinada incluida las zona de separación: 3600 m <sup>2</sup> )
CL. CÁCERES PARC. 545 (309 ml x 5 ml = 1545m <sup>2</sup> )
CL. CÁCERES PORC. 544
CL CATEDRAL DE BURGOS 26
AV MEMORIAL PAZ DE HIROSHIMA 1 PAU MONTAÑA Perím. (790ml x 5ml=3.950 m <sup>2</sup> )
AV AMAZONAS CENTRAL 2 (PARTE PARC. COLIND. CTRA. 416 ml)
CR ANDALUCIA 140 G
PLAZA CUADRADA EN CALLE DE LA REINA
CM YESERIAS 28
CL GRECO 6 Suelo
CL GOYA 17 (D) SUELO
JARDINES DEL DELEITE
CL AVILA Suelo PAU MONTAÑA PARCELA 504

CL RUTA DEL INCIENSO 2 Suelo PAU MONTAÑA PARCELA 518
(3 ZONAS) PINARES: ESTADIO Y AVES Y SECTOR VIII
PASAJE DEL AIRE Y PASAJE DEL PINO
CL. TRAVIESAS
CL. REINA
ZONA VERDE DE LAS “ARTES”
PUENTE DE BARCAS
ANTIGUA N-IV (CUESTA DEL REGAJAL). LATERAL (PISTA FRENADO) 537 ml x 3 m <sup>2</sup> =1.611m <sup>2</sup> - LATERAL ESTADIO: 243 ml x 3 m <sup>2</sup> =729 m <sup>2</sup> . MEDIANA: 578 ml x 2 m <sup>2</sup> =1.156m <sup>2</sup> . TOTAL: 3.496 m <sup>2</sup>
LATERAL CONTIGUO A PARC. DE LA PERRERA DE 169ml.x 3ml=507m <sup>2</sup>
PARCELA MUNICIPAL Y ZONA VERDE ALEDAÑA
PARC. DEL BUNKER (CL. CIUDAD TOLEDO. PARC. MONTAÑA 525)
ROTONDA (A) 2.290 M <sup>2</sup> – ROTONDA (B) 1.385 M <sup>2</sup>
MEDIANA VERDE CL. PATRIM. MUNDIAL (653 ml x1,20ml = 788,4 m <sup>2</sup> )
CTRA. M-305 (HOSPITAL PUENTE LARGO APROX. 3,5KM x 1,80=6300 m <sup>2</sup> )
CTRA. ANTIGUA N-IV (ROTONDA CARLOS RICHER – FINAL. MEDIANA Y MARGEN DERECHO.

**ANEXO IV – Plano y bienes del Punto.**

8 Contenedores de recogida de residuos con sus 8 carteles correspondientes: 1 para el plástico, 2 para maderas, 1 para metales, 2 para cartón, 1 para escombros y 1 para restos de poda.

1 cartel informativo general dentro de las instalaciones.

2 barreños con asas.

1 transpaleta pequeña.

1 carretilla.

2 estanterías.

1 botiquín.

3 extintores.

1 jaula para pequeños RAEEs.

Cubetos para aceite de cocina y de motor.

1 cesta con una saca

2 jaulas para RAEEs grandes.

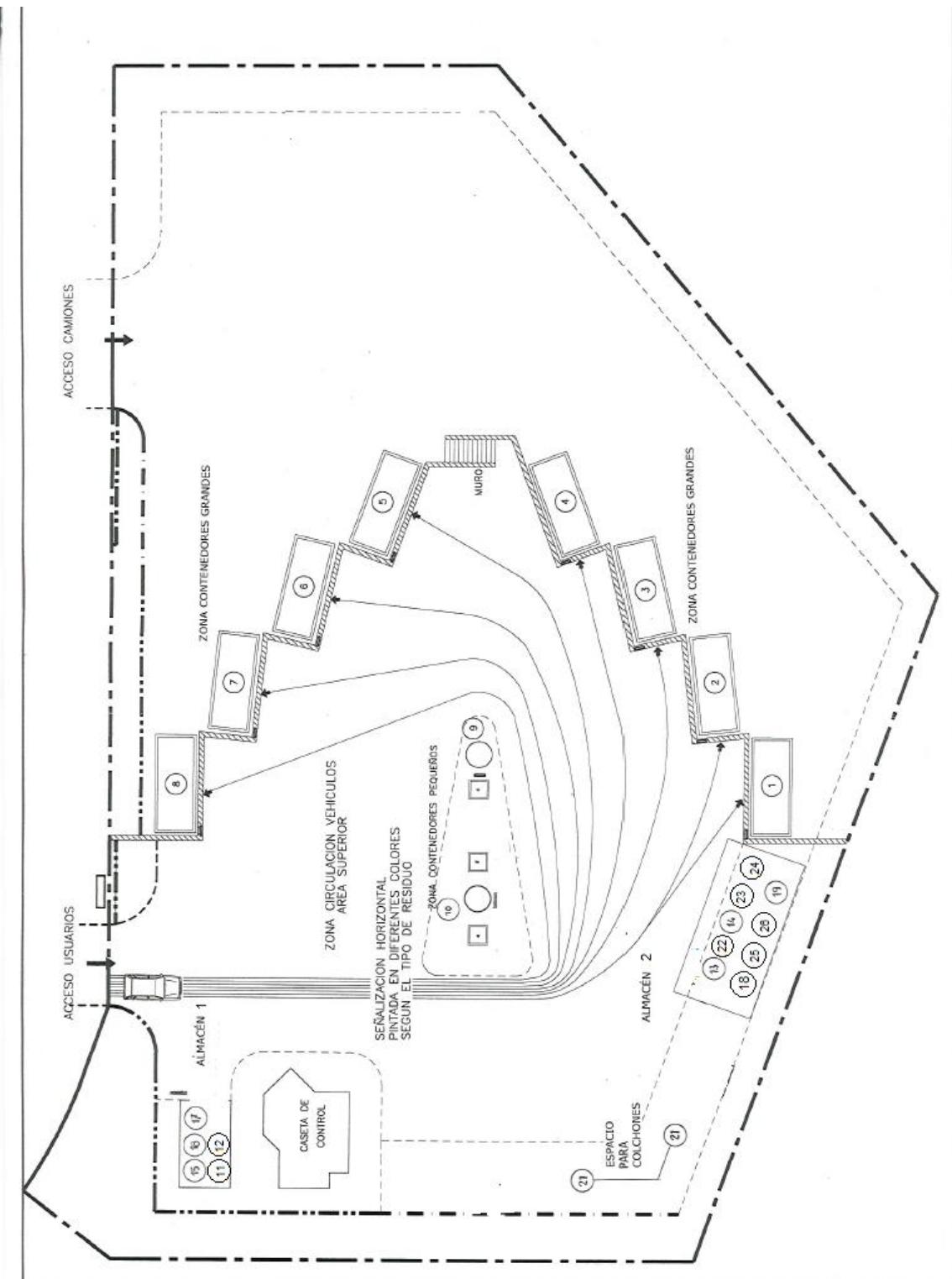
1 jaula para pinturas.

1 jaula para tóner.

1 jaula para lámparas.

5 bidones:

2 son para las pilas, 1 para espray, 1 para medicamentos y otro para radiografías.



**ANEXO V – Plano Municipio de Aranjuez.** *(Ver documento adjunto)*

**ANEXO VI – Plano Barrio Centro.** *(Ver documento adjunto)*

**ANEXO VII – Plano Barrio Oeste.** *(Ver documento adjunto)*

**ANEXO VIII – Plano Barrio Este.** *(Ver documento adjunto)*

**ANEXO IX – Plano Barrio Sur.** *(Ver documento adjunto)*

**ANEXO X – Plano Barrio Norte.** *(Ver documento adjunto)*

**ANEXO XI – Plano Cortijo de San Isidro.** *(Ver documento adjunto)*

**ANEXO XII – Plano Diseminado.** *(Ver documento adjunto)*